



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución - 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Vea una copia de esta licencia en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>





FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Tesis

Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019

Para optar el título profesional de Contador Público

Autores:

Luis Miguel Piedra Becerra
<https://orcid.org/0009-0004-5434-1975>

Pedro Miguel Panta Huaman
<https://orcid.org/0009-0004-0130-2702>

Asesor:

Dr. Jimmy Pacherez Riva
<https://orcid.org/0000-0002-8235-6371>

Tarapoto, Perú

2023



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Tesis

Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019

Para optar el título profesional de Contador Público

Autores:

Luis Miguel Piedra Becerra

Pedro Miguel Panta Huaman

Sustentado y aprobado el 29 de noviembre del 2023, por los siguientes jurados:

Presidente de Jurado
Mg. Martha Liz Reátegui
Reátegui

Secretario de Jurado
Mtro. Ausver Saavedra Vela

Vocal de Jurado
Mg. Julio Cesar Cappillo Torres

Asesor
Dr. Jimmy Pacherez Riva

Tarapoto, Perú

2023



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN**



**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**

TELÉFONO: 042 - 480134 (ANEXO 3100)
Jr. AMORARCA N° 334 - CIUDAD UNIVERSITARIA - MORALES

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES A GRADOS Y TÍTULOS N° 104

Jurado reconocido con Resolución N° 183-2021-UNSM/FCE-CF/NLU y la Resolución N° 234-2023- UNSM/FCE-CF; Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad / Programa de pregrado.

En el auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín, a las **09:00 horas** del día **miércoles 29 de noviembre del año dos mil veintitrés** inició al acto público de sustentación del trabajo de investigación denominado: **"CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, PERÍODO 2019"**, para optar título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, presentado por los bachilleres: **LUIS MIGUEL PIEDRA BECERRA y PEDRO MIGUEL PANTA HUAMAN**, con la asesoría del **Dr. JIMMY PACHEREZ RIVA**.

Instalada la Mesa Directiva conformada por la **CPCC. Mg. MARTHA LIZ REÁTEGUI REÁTEGUI** (presidente del jurado), **CPCC. Mtro. AUSVER SAAVEDRA VELA** (secretario), **Lic. Adm. Mg. JULIO CÉSAR CAPPILLO TORRES** (vocal), y acompañado por el **Dr. JIMMY PACHEREZ RIVA** (asesor), la presidente del jurado dirigió brevemente unas palabras y a continuación el secretario dio lectura a la **Resolución N° 183-2021-UNSM/FCE-CF/NLU y la Resolución N° 234-2023- UNSM/FCE-CF** como nuevo secretario y vocal.

Seguidamente los autores expusieron su trabajo de investigación y el jurado realizó las preguntas pertinentes, respondidas por los sustentantes y eventualmente, con la venia del jurado, por el asesor.

Una vez terminada la ronda de preguntas el jurado procedió a deliberar para determinar la calificación final, para lo cual dispuso un receso de quince (15) minutos, con la participación



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTIN**



**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**

TELÉFONO: 042 - 480134 (ANEXO 3100)
Jr. AMORARCA N° 334 - CIUDAD UNIVERSITARIA - MORALES

del asesor con voz, pero sin voto; sin la presencia de los sustentantes y otros participantes del acto público.

Luego de aplicar los criterios de calificación con estricta observancia del principio de objetividad y de acuerdo con los puntajes en escala vigesimal (de 0 a 20), según el Anexo 4.2 del RG - CTI, la nota de sustentación otorgada resultante del promedio aritmético de los calificativos emitidos por cada uno de los miembros del jurado fue, **(15)**; tal como se deja constar.

De acuerdo con el Artículo 40° del RG - CTI, la nota obtenida es **QUINCE**.....correspondiente a la calificación de **BUENO**..... Leído este resultado en presencia de todos los participantes del acto de sustentación, el secretario dio lectura a las observaciones subsanables al informe final los autores deberán corregir y alcanzar al jurado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Se deja constancia que la presente acta se inscribe en el Libro de Sustentaciones N° 001, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Firman los integrantes del Jurado; los autores del trabajo de investigación, el asesor y en señal de conformidad, dando por concluido el acto a las **10.10**...horas, el mismo día.


CPCC. Mg. MARTHA LIZ REÁTEGUI REÁTEGUI
Presidente


CPCC Mtro. AUSVER SAAVEDRA VELA
Secretario


Lic. Adm. Mg. JULIO CESAR CAPPILLO TORRES
Vocal


LUIS MIGUEL PIEDRA BECERRA
Autor 1


PEDRO MIGUEL PANTA HUAMAN
Autor 2


Dr. JIMMY PACHERREZ RIVA
Asesor

Declaratoria de autenticidad

Luis Miguel Piedra Becerra, identificado con DNI N° 75713895, y **Pedro Miguel Panta Huaman**, con DNI N° 73227630, egresados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Escuela Profesional de Contabilidad, con la tesis titulada: **Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019.**

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencia de las fuentes bibliográficas consultadas, siguiendo las normas APA actuales
3. Toda información que contiene la tesis no ha sido plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar, sometiéndonos a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín.

Tarapoto, 29 de noviembre de 2023.



.....
Luis Miguel Piedra Becerra
DNI. N° 75713895



.....
Pedro Miguel Panta Huaman
DNI. N° 73227630

Ficha de identificación

<p>Título del proyecto Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019.</p>	<p>Área de investigación: Contabilidad. Línea de investigación: Sociodiversidad. Sublínea de investigación: Políticas públicas y gobernabilidad. Grupo de investigación: Tipo de investigación: Básica <input type="checkbox"/>, Aplicada <input checked="" type="checkbox"/>, Desarrollo experimental <input type="checkbox"/></p>
<p>Autores: Luis Miguel Piedra Becerra Pedro Miguel Panta Huamán</p>	<p>Facultad de Ciencias Económicas Escuela Profesional de Contabilidad https://orcid.org/0009-0004-5434-1975 Facultad de Ciencias Económicas Escuela Profesional de Contabilidad https://orcid.org/0009-0004-0130-2702</p>
<p>Asesor: Dr. Jimmy Pacherez Riva</p>	<p>Dependencia local de soporte: Facultad de Ciencias Económicas Escuela Profesional de Contabilidad Unidad o Laboratorio Contabilidad https://orcid.org/0000-0002-8235-6371</p>

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada a Dios, por haberme cuidado y acompañado a lo largo de mi carrera, a mis padres, por brindarme su apoyo, su tiempo, sus consejos para ser un profesional y una mejor persona en la sociedad. A mis hermanos por sus palabras y ese granito de arena que pusieron en mí. A mi pareja por las palabras de confianza, por su amor y por brindarme el tiempo necesario para realizarme profesionalmente, y a todos mis amigos y compañeros que de una u otra manera han contribuido para lograr mi objetivo.

Luis Miguel

A mis padres por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este. me formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas, me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos. gracias, madre y padre.

Pedro Miguel

Agradecimientos

Agradezco a Dios por darme la vida y por permitirme tener una buena experiencia dentro de la universidad. Agradezco a mis padres por guiarme por el buen camino y por ser los promotores de mis sueños, a mis hermanos por esas palabras de motivación a lo largo de mi formación. Agradezco a mi asesor por compartir su sabiduría y experiencia conmigo para poder alcanzar la meta de mi tesis.

Luis Miguel.

El principal agradecimiento a Dios quien me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante. A mi familia por su comprensión y estímulo constante, además su apoyo incondicional a lo largo de los estudios. Y a todas las personas que de una y otra forma me apoyaron en la realización de este trabajo.

Pedro Miguel.

Índice general

Ficha de identificación.....	6
Dedicatoria	7
Agradecimientos	8
Índice general.....	9
Índice de tablas	11
Índice de figuras.....	12
RESUMEN	13
ABSTRACT	14
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN	15
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	19
2.1. Antecedentes de la investigación.....	19
2.2. Fundamentos teóricos.....	21
CAPÍTULO III MATERIALES Y MÉTODOS	36
3.1. Ámbito y condiciones de la investigación	36
3.1.1 Contexto de la investigación.....	36
3.1.2 Periodo de ejecución	36
3.1.3 Autorizaciones y permisos.....	36
3.1.4 Control ambiental y protocolos de bioseguridad.....	36
3.1.5 Aplicación de principios éticos internacionales	36
3.2. Sistema de variables	37
3.2.1 Variables principales.....	37
3.2.2 Variables secundarias	38
3.3 Procedimientos de la investigación.....	38
3.3.1. Objetivo específico 1	39
3.3.2. Objetivo específico 2	40
3.3.3. Objetivo específico 3	40
CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN	41
4.1 Resultado específico 1	41
4.2 Resultado específico 2	46
4.3 Resultado específico 3	51

4.4 Resultado general	53
CONCLUSIONES	55
RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	57
ANEXOS	64

Índice de tablas

Tabla 1 Tasas del impuesto predial.....	32
Tabla 2 Descripción del objetivo específico 1	37
Tabla 3 Descripción del objetivo específico 2	37
Tabla 4 Descripción del objetivo específico 3	38
Tabla 5 Nivel de la conciencia del contribuyente	41
Tabla 6 Nivel de educación tributaria del contribuyente	42
Tabla 7 Nivel de las actitudes y valores tributarios del contribuyente	43
Tabla 8 Nivel de la Cultura tributaria	44
Tabla 9 Nivel de la eficiencia de la recaudación	46
Tabla 10 Nivel de la conciencia tributaria	47
Tabla 11 Nivel de la fiscalización tributaria	48
Tabla 12 Nivel de la Recaudación del impuesto predial	49
Tabla 13 Relación de la variable cultura tributaria y las dimensiones de la recaudación de impuesto predial	51
Tabla 14 Relación de la variable cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial	53

Índice de figuras

Figura 1. Nivel de valoración de la conciencia del contribuyente	41
Figura 2. Nivel de valoración de la educación tributaria del contribuyente	42
Figura 3. Nivel de valoración de las actitudes y valores tributarios	43
Figura 4. Nivel de valoración de la cultura tributaria del contribuyente	44
Figura 5. Nivel de valoración de la eficiencia de la recaudación	46
Figura 6. Nivel de valoración de la conciencia tributaria	47
Figura 7. Nivel de valoración de la fiscalización tributaria	48
Figura 8. Nivel de valoración de la Recaudación del impuesto predial	49

RESUMEN

Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019

La estrecha conexión entre la cultura tributaria y la captación de fondos a través del impuesto predial desempeña un papel esencial en la gestión financiera de las entidades municipales y distritales. La interrelación entre estos conceptos puede ejercer un impacto considerable en la habilidad de las administraciones municipales a nivel internacional, nacional y local, para asegurar un desarrollo sostenible en la comunidad y cumplir con sus metas y funciones. En el contexto particular de la Municipalidad Distrital de Soritor durante el período 2019, se puede identificar un significativo enlace entre la forma en que la población percibe sus responsabilidades tributarias y el nivel de ingresos obtenidos a través del impuesto predial. La presencia de una cultura tributaria relativamente débil tiene un impacto directo en la capacidad del municipio para obtener los recursos necesarios destinados a financiar proyectos y servicios que contribuyen al bienestar de la comunidad local. Este análisis examinó minuciosamente esta conexión, resaltando los factores esenciales que moldean la cultura tributaria entre los residentes y los obstáculos que dificultan el incremento de la recaudación. En tal sentido, la presente indagación estipuló como principal finalidad instituir la asociación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor durante el período 2019. Metodológicamente, se enmarcó en una indagación aplicada, de nivel descriptivo correlacional, donde los participantes fueron extraídos de la muestra de estudio aludida a 366 propietarios de predios, cuya principal característica se encontró erigida en el lineamiento de que se encuentren inscritos en la municipalidad como tales. La medición y análisis de la información se efectuó mediante el cuestionario. Los hallazgos descriptivos evidenciaron que la cultura tributaria se encuentra en un nivel regular, con un valor porcentual del 85.5%; asimismo, la variable recaudación del impuesto predial se ubica en un nivel regular con una valoración del 65.9%. En tal sentido, se concluye la existencia de una correspondencia de gran significancia entre las variables de estudio, a raíz de los hallazgos inferenciales, pues se obtuvo un coeficiente correlativo de Rho de Spearman de 0.310 y una significancia de 0.000.

Palabras clave: Tributos, impuestos, recaudación, ingresos, cultura.

ABSTRACT

Tax culture and property tax collection in the District Municipality of Soritor, period 2019

The close connection between tax culture and the collection of funds through property tax plays an essential role in the financial management of municipal and district entities. The interrelationship between these concepts can have a considerable impact on the ability of municipal administrations at the international, national and local levels to ensure sustainable development in the community and to fulfill their goals and functions. In the particular context of the District Municipality of Soritor during the 2019 period, a significant correlation can be identified between the way in which the population perceives its tax responsibilities and the level of income obtained through property tax. The presence of a relatively weak tax culture has a direct impact on the municipality's ability to obtain the necessary resources to finance projects and services that contribute to the welfare of the local community. This analysis thoroughly examined this connection, highlighting the essential factors that determine the tax culture among residents and the obstacles that hinder the increase in collection. In that sense, the present inquiry stipulated as its main purpose to establish the association between tax culture and property tax collection in the District Municipality of Soritor during the 2019 period. Methodologically, it was framed in an applied research, with a descriptive correlational level, where the participants were extracted from the study sample of 366 property owners, whose main characteristic was that they were registered in the municipality as such. The measurement and analysis of the information was carried out through a questionnaire. The descriptive findings showed that tax culture is at a regular level, with a percentage value of 85.5%; likewise, the property tax collection variable is at a regular level with a value of 65.9%. In this sense, it is concluded that there is a highly significant correspondence between the study variables, as a result of the inferential findings, since a correlative Spearman's Rho coefficient of 0.310 and a significance of 0.000 were obtained.

Keywords: Tributes, taxes, collection, income, culture.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

En la actualidad, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico de las naciones es fundamental que cada ciudadano reconozca la relevancia de cumplir con sus deberes feudatarios. No obstante, la carencia de una adecuada cultura fiscal genera dificultades en el proceso recaudatorio, debido a que los ciudadanos no reconocen la relevancia del pago de tributos y su beneficio para el crecimiento de un país. Al respecto, Lizana (2017) manifiesta que la cultura tributaria no recibe la debida atención, ya que, desde temprana edad no se instruye la importancia de aportar al gobierno, empero, lo más significativo es que las poblaciones sienten que sus contribuciones gubernamentales no generan beneficios a cambio. En tal sentido, es importante generar una cultura donde el contribuyente esté dispuesto a cumplir con sus deberes de manera voluntaria.

Dentro del contexto global, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018) manifiesta que el performance recaudatorio de los diferentes países que lo conforman presenta realidades disímiles, pues solo en los estados latinoamericanos existe una pérdida de más del 50% de los ingresos derivados por concepto de rentas mercantiles o de negocio. Las cifras varían en cada realidad, donde el país que presenta una mayor pérdida tributaria es Guatemala, nación que evidencia un 69.9% de elusiones feudatarias que emanan en recaudaciones muy bajas, seguido de Ecuador con un 58.1%, Argentina con 49.7%, Chile con 46%, México con 38%, El Salvador con 36.3%, y Perú en último lugar con solo el 32.6%. Cabe precisar que, la organización a través de su informe anual manifiesta que esta elusión tributaria generalizada no se limita exclusivamente al gravamen sobre la renta, sino también abarca otros impuestos que son esenciales para la económica de un país.

Es innegable que la importancia de la cultura feudataria global radica en su papel vital para impulsar el cumplimiento impositivo por parte de los ciudadanos, permitiendo así que el estado satisfaga sus demandas. No obstante, existen datos que ponen de manifiesto la deficiencia de la cultura fiscal en diversos países europeos, como ejemplifica el caso de Italia, donde un 27% de la población adopta prácticas evasivas con relación al pago de impuestos. Esta cifra supera a la de otros países de Europa, como España con un 22.5% de evasión, Francia con un 15%, y Reino Unido con un 12.5% en promedio, traduciéndose en una pérdida anual de 238 millones de dólares. De ello, es esencial enfatizar la idea de que un mayor nivel de cultura tributaria es esencial para inducir a los ciudadanos en el cumplimiento efectivo de sus obligaciones feudatarias (Christensen, 2015).

Otro factor que incide en esta problemática es el costo de recaudación, pues según la CEPAL (2018) los tributos relacionados con la posesión de bienes inmuebles generalmente necesitan sistemas de información avanzados, lo cual eleva los gastos asociados a su recaudación. Por ende, la requerida modernización de los archivos de propiedad o catastro revela carencias significativas en diversos países de la zona; además, la búsqueda constante de lograr una transparencia efectiva en la recaudación de tributos agrega un obstáculo de gran relevancia para los sistemas feudatarios nacionales, debido a la gran desconfianza de las personas hacia sus autoridades.

En el ámbito nacional, Perú no escapa de esta situación, pues una de las dificultades relacionadas con el escaso recaudo tributario, en particular el gravamen sobre los predios, surge de los propios contribuyentes. Esta dificultad deviene primordialmente porque en el país este impuesto no es ampliamente contemplado como una fuente de recaudación que contribuye al progreso de la nación, por lo cual, es común que los ciudadanos eviten pagar este gravamen en la mayoría de los casos, generando una dificultad persistente que obstaculiza el avance de su recaudo. Debido a esta situación, las localidades no logran un crecimiento pleno, lo que a su vez impide la concreción del cambio deseado enfocado al desarrollo de mayores obras y proyectos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Por otro lado, la captación de ingresos a través del impuesto predial ha experimentado un progreso positivo en los últimos años, evidenciando un aumento casi duplicado en términos reales durante la última década. En el año 2018 esta recaudación ascendió a 1,750 millones de soles, no obstante, la mayoría de este recaudo está concentrado en la región de Lima, que logró recolectar aproximadamente 997 millones de soles, representando alrededor del 58% del total recaudado a nivel nacional. Pese a este progreso reciente, los ingresos generados por el gravamen predial siguen siendo notoriamente bajos si se comparan con el performance de otros países de América Latina. En el caso peruano, los municipios recaudan únicamente el 0,2% del PBI y, en contraste con países pertenecientes a la OCDE, se requerirían esfuerzos significativos para conseguir la media del 1,1% del PBI (Banco Central de Reserva del Perú, 2019).

Asimismo, Morales (2019) afirma que en el Perú gran parte de los contribuyentes exhiben una cultura feudataria deficiente, pues carecen de conocimiento y disposición para cumplir con sus responsabilidades fiscales, por lo que, es fundamental efectuar capacitaciones de alta preeminencia que logren penetrar en la gnosis de los ciudadanos, permitiéndoles vislumbrar la esencialidad de cumplir sus obligaciones tributarias. Estas charlas deben resaltar que sus contribuciones son esenciales para el desarrollo social

pues se convierten en recursos para proyectos sociales gestionados por gobiernos regionales y locales que abordan sus requerimientos.

Aunado a ello, Mamani (2019) menciona que, pese a que, el impuesto predial es gestionado por los municipios distritales donde se ubican los bienes inmuebles, enfrentan un problema común aludido a una reducida captación de fondos a través de este gravamen. En este sentido, esta dificultad se convierte en un obstáculo que obstaculiza la financiación de los servicios brindados a la población y dificulta la realización de obras de beneficio para la ciudadanía en la mayoría de las municipalidades del país.

En el caso concreto de la Municipalidad Distrital de Soritor, entidad de índole público ubicado en la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, durante los últimos años ha presentado dificultades aludidas a una baja recaudación tributaria, especialmente del impuesto predial, pues en 2018 recaudó S/. 379,826 por concepto de este gravamen, no obstante, el valor del incumplimiento del pago de este tributo supera más del 100%. En términos generales, esto se debe a que los contribuyentes no poseen un entendimiento completo sobre la relevancia de este impuesto y cómo su cumplimiento contribuye al financiamiento de servicios públicos esenciales y al desarrollo de la infraestructura local, es decir, la existencia de una baja cultura tributaria.

Esta problemática se explica por la falta de una cultura fiscal eficiente por parte de los contribuyentes del distrito, pues el 85.5% de estos evidencian un nivel regular en cuanto a la cultura tributaria que ostentan, asimismo, el 68.6% de los mismos manifiestan un nivel regular respecto a su conciencia feudataria, el 74.9% presentan un performance intermedio en lo concerniente a su educación fiscal y, el 77.9% expresan un grado regular en sus actitudes y valores asociadas al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En cuanto a la recaudación del impuesto predial, el 63.9% de los contribuyentes manifiestan que se encuentra en un nivel regular, donde el 41.5% de estos expresan que la eficiencia de la recaudación se encuentra en un grado intermedio debido a la falta de acciones para optimizar dicho proceso; del mismo modo, el 65.6% alude la existencia de un conocimiento tributario regular y, el 52.7% instituyen que la fiscalización no es totalmente efectiva, situándola en un performance regular.

Estas debilidades pueden conllevar a la Municipalidad Distrital de Soritor que no posea una efectiva capacidad gestora que optimice las finanzas municipales, generando demora y postergación de la ejecución de las inversiones en favor de la población, provocando así una administración deficiente. Para afrontar estos problemas a fin de solucionarlos, se requiere el fortalecimiento de la cultura tributaria con posibles tomas

de decisiones para promover el pago de deudas tributarias, abordar estrategias para prevenir la evasión tributaria del impuesto predial, establecer compromisos e implementar acciones de control claros en cuanto a la conciencia tributaria.

En base a la problemática evidenciada, se planteó como problema principal interrogante de indagación: “¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019?”

Respecto a los objetivos, se instituyó como principal propósito: Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019. De la misma manera, se establecieron como propósitos específicos: “Identificar el nivel de la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019”; “Identificar el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019”; “Establecer la relación que existe entre la cultura tributaria y las dimensiones de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019”.

Finalmente, se corroboró la hipótesis general de investigación: “La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019”

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

A nivel internacional

Tirape y Velastegui (2016) en su tesis *“Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016”* desarrollado en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador; tuvieron como objetivo cuantificar los efectos de la cultura tributaria sobre la actividad económica del sector informal; la investigación tuvo un enfoque mixto y diseño descriptivo y luego de la aplicación de instrumentos para la recopilación de datos del objeto de estudio se concluyó que cerca del 70 % evaden los impuestos y las tres cuartas partes desconocen sobre el pago de los tributos; entonces se deduce que las personas necesitan asesoramiento respecto a los deberes fiscales desde cual es la finalidad hasta su utilidad para la comunidad.

Herrera (2016) en su estudio *“Efectividad del Cumplimiento del Principio Tributario de Equidad a Partir del Análisis del Cobro del Impuesto Predial Urbano en Quito período 2014-2015”* llevado a cabo en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, tuvo como objetivo establecer la influencia del cobro del impuesto predial en el cumplimiento principio de equidad y progresividad del impuesto con el efecto redistributivo. Luego del análisis de los casos o formularios 102, 102A y 107 del sistema de renta del año 2014 y el catastro del impuesto predial urbano de los años 2014 y 2015 se concluyó el cobro del impuesto predial urbano no produce un efecto redistributivo significativo sino lo contrario además se aclaró que imponer gravámenes sobre la tierra y propiedad es un método no eficaz a favor del municipio pues no por más que se condiciones no generan resultados positivos.

Kerlly (2019) desarrolló su tesis titulada *“La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 – 2017”* en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Ecuador; cuyo objetivo fue analizar la adecuada determinación del impuesto predial en el GAD Santo Domingo. Dicho trabajo tuvo un enfoque mixto de tipo descriptivo y diseño observacional, se eligió como muestra de forma aleatoria a dos cantones y luego del tratamiento estadístico y análisis de los datos de la pesquisa concluyó que entre los años 2000 y 2017, los ingresos generados por impuestos relacionados con la propiedad representaron el 40.15% del total recaudado por impuestos; es decir de los cuatro aspectos de recaudación el de los impuestos prediales es el de mayor contribución.

A nivel nacional

Núñez (2017) en su estudio *“Relación entre cultura y recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Sachaca, Arequipa 2012 – 2016”* abordado en la Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa, cuyo objetivo fue establecer la relación que existe entre la cultura tributaria de los trabajadores y la recaudación tributaria en el municipio de Sachaca. La investigación fue de tipo descriptivo correlacional y diseño no experimental, la población total de 9745 contribuyentes y una muestra de 370. El autor concluyó que en la Municipalidad el año 2016 existió una relación débilmente entre la cultura y la recaudación evidenciada por un coeficiente de correlación de Pearson (r) igual a 0.341; es decir se afirma que hay una relación directa pues en la medida que las personas se culturizan tributariamente, la recaudación de impuestos va en aumento también, favoreciendo el desarrollo de la localidad.

Huamán (2020) en su investigación *“La Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Casma, 2019”* desarrollada en la Universidad César Vallejo, Chimbote; cuyo propósito fue determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial del Casma, 2019, arribó al logro de ello mediante un diseño descriptivo correlacional y nivel no experimental; trabajó con una muestra poblacional de 93 contribuyentes, obtuvo los datos mediante la técnica de encuesta y aplicó cuestionarios para su recolección y concluyó que existe correlación positiva poco significativa entre la cultura y recaudación, por lo que aprobó la hipótesis planteada como nula.

Gonzales (2017) en su tesis titulada *“Impuesto predial y su influencia en la recaudación tributaria, Municipalidad de Huaraz, periodo 2016”* de la Universidad San Pedro, Huaraz tuvo a bien determinar de qué manera el impuesto predial influye en la recaudación tributaria; para ello trabajó con el esquema descriptivo correlacional y con alcance transversal, la población fue de 18,312 contribuyentes y se extrajo una muestra de 164, se aplicó la técnica de encuesta y cuestionarios y fichas analíticas. Concluyó que los propietarios de predios, comerciantes, dueños de terrenos agrícolas, pecuarios y forestales si pagan sus impuestos obligatorios pues muchos de ellos viven ahí y además tiene a sus propiedades como fuente de ingreso.

A nivel local

Vásquez y Vargas (2017) en su sustentación *“La cultura tributaria y su efecto en la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Rioja, año 2017”* consumada en la Universidad Nacional de San Martín. Rioja. Se planteó determinar el efecto de la cultura tributaria en la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad

Provincial de Rioja en el año fiscal 2017. Arribó el estudio bajo un diseño no experimental y tipo básico; tuvo una población muestral de 354 contribuyentes, aplicó la técnica la encuesta y el análisis documental y el cuestionario y la guía de análisis como instrumentos. Concluyó que más de la mitad presentan una baja cultura tributaria, lo que refleja la morosidad de los mismo a casi la mitad del total, todo ello por el desconocimiento de las normas reglamentarias, los procesos fiscales y los beneficios que genera la puntualidad en los pagos.

Rojas del Castillo y Huamán (2020) en su proyecto titulado "*Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, San Martín*" efectuada en la Universidad César Vallejo, Moyobamba; tuvo como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, San Martín, 2019. Abordó su trabajo mediante el diseño no experimental y tipo descriptivo correlacional, en una población muestral de 345 individuos que fungen como contribuyente; se aplicó la técnica de encuesta para recopilar datos y luego del tratamiento de estos concluyeron hay una correlación de Pearson de 0.623 es decir; las medidas de culturalización son importantísimas para fomentar actitudes favorables para con sus responsabilidades

Rengifo y Romero (2019) en su tesis titulada "*Gestión Tributaria Municipal y Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital Elías Soplín Vargas – 2019*" de Universidad César Vallejo. Moyobamba; tuvo como finalidad general establecer la relación entre la gestión tributaria y la recaudación; para ello arribó con un esquema de investigación tipo básica y diseño correlacional, teniendo una población de 2 702 contribuyentes 17 trabajadores del municipio y una muestra de 142 contribuyentes y los 17 trabajadores, se aplicó la encuesta y los cuestionarios para recolectar los datos. Los indagadores concluyeron que hay una relación directa y significativa entre la administración y la planificación con el impuesto predial; es decir mediante un plan se puede mejorar la morosidad y recaudación y así bajar el porcentaje de impago.

2.2. Fundamentos teóricos

2.2.1. Cultura tributaria

Para definir el término de cultura tributaria, se debe empezar primero por entender que es la cultura, posteriormente introducir el concepto de tributación y así relacionar ambas concepciones para obtener la definición del término que interesa.

La concepción de cultura alude a las cualidades únicas, tanto psíquicas como materiales, cognoscitivas y emocionales, que definen a un grupo social o a una

comunidad específica. Este término abarca no solamente expresiones artísticas y retóricas, sino también incluye formas de vivir como ser social, así como los derechos esenciales de las personas, sus creencias, sus valores arraigados dentro de su propia realidad y todas las prácticas que son divulgadas por cada generación a lo largo del tiempo (Fiallos, 2019).

Por su parte, Sarduy y Gancedo (2016) precisan que los tributos constituyen desembolsos de carácter obligatorio efectuados por individuos, compañías y otras entidades al estado, cuya finalidad radica en la financiación de la actividad pública y los servicios brindados a la comunidad, tales como la enseñanza, el cuidado sanitario, las estructuras básicas y otros esquemas inmersos en el logro del bien común. Del mismo modo, precisan que estos pagos abarcan gravámenes sobre ingresos, posesiones y el canon de servicios, así también, involucra tasas y aportes específicos. Fundamentalmente, los tributos fungen como un mecanismo para recolectar recursos con el fin de sostener el funcionamiento de los países, promoviendo ventajas colectivas a las poblaciones.

Sobre la base de estas acepciones, la cultura tributaria alude a la conjunción de creencias, sapiencias y mentalidades que las personas de una comunidad comparten en relación con los impuestos y el acatamiento de las normas que los regulan, lo cual se ve reflejado en un comportamiento que se manifiesta a través del acatamiento firme de las obligaciones tributarias, fundamentado en la lógica, la libertad y la promoción de principios éticos individuales, la obediencia a la legalidad, el compromiso como ciudadanos y el apoyo comunitario por parte de los contribuyentes (Castillo-Cabeza y Castillo-García, 2016).

Según lo manifestado por Díaz et al. (2016), el análisis, la evaluación y la medición de una cultura tributaria se efectúan mediante razonamientos y medidas centradas concretamente en aspectos socioculturales, en contraposición a enfoques fundados en incrementos, adiciones o cálculos coherentes con la economía nacional; además, no se toman en consideración los sentires y reportes emitidos por servidores de las entidades feudatarias, que a menudo están influidos por sus intereses particulares y su comprensión limitada de esta cultura. También, subrayan la importancia de reconocer que el desarrollo de una cultura tributaria capaz de influir en los comportamientos de los contribuyentes requiere un periodo significativo. Por esta razón, no es apropiado hablar de resultados rápidos o logros en lapsos cortos, ya que la internalización de determinados patrones culturales en ámbitos financieros, colectivos y gubernativos es un proceso gradual. En consecuencia, si no se ha cultivado esta cultura a lo largo de

años, no es posible conjeturar resultados positivos, dado que el acto de pagar tributos es un evento particular con impacto general.

Al respecto, Amasifuen (2016) instituye que la cultura tributaria abarca las conductas esenciales que una población adopta respecto al pago de sus impuestos, traducándose en niveles variables de acatamiento de sus deberes tributarios con su país; esto se traduce en que las naciones más avanzadas suelen tener una cultura tributaria más consistente, demostrando mayor responsabilidad en el acatamiento de sus compromisos feudatarios. Del mismo modo, cabe precisar la existencia de dos factores influyentes: El constituyente normativo conexo con el lance de ser inspeccionado y penalizado por no cumplir con la tributación, y el constituyente cognitivo vinculado a la complacencia que la población siente al observar un uso adecuado de los recursos aportados y una devolución parcial a través de servicios públicos de calidad hacia la población en general.

En síntesis, la cultura tributaria se refleja en el grado de comprensión que los miembros de una sociedad tienen acerca del sistema de impuestos y el cumplimiento de los propósitos gubernamentales en favor del desarrollo comunitario (Neira-Galván, 2019). Por tanto, es esencial que cada habitante de una nación despliegue una sólida cultura feudataria, de modo que sean capaces de entender que los impuestos aluden a fondos recolectados por el gobierno como gestor, aunque particularmente corresponden a la sociedad en su conjunto; por ende, el estado debe restituir estos recursos a través de la provisión de bienes y servicios públicos efectivos (Arriaga et al., 2018).

2.2.1.1. Importancia de la cultura tributaria

Se subraya la importancia de la cultura tributaria en lo que respecta a cómo cada persona comprende su función dentro de la sociedad. De esta manera, esta conciencia fomenta un sentido de apoyo hacia los demás a través del acatamiento efectivo de sus obligaciones feudatarias, cuyo propósito es ayudar al gobierno a gestar el desarrollo nacional y local. Por esta razón, el sistema de deberes tributarios se considera una estructura que contribuye a la ventura comunitaria y nacional. Así, este régimen gestionado por la entidad con la autoridad tributaria permite transferir los derechos y la legalidad a las poblaciones, otorgándoles el poder de demandar al estado el acatamiento de sus cargos esenciales al cumplir con sus obligaciones feudatarias (Sarduy y Gancedo, 2016).

De la misma manera, Villasmil et al. (2016) manifiestan que la cultura tributaria engloba una función dogmática que forma parte de la vida diaria. Esto se refleja en la destreza de cuestionar el rol de las personas en la comunidad, fomentando valores que influyen

en la conducta y en cómo se perciben estos principios, los cuales están dirigidos hacia la responsabilidad de asistir la financiación de los gastos públicos. En tal sentido, el desafío que enfrenta la dirección feudataria nacional es lograr que la población comprenda la conexión causal entre el ciclo de impuestos y la colocación de los recursos, previniendo contrariedades como la elusión, la defraudación fiscal y el incumplimiento tributario por diversas razones, asegurando una fiscalidad apropiada.

Por su parte, Gonzales (2018) infiere que el aspecto fundamental en el establecimiento de una cultura tributaria radica en lograr que las personas comprendan la gnosis por la cual es esencial poseer conocimientos sobre los tributos, cuyo objetivo primordial es instituir conciencia entre los ciudadanos acerca de la importancia de cumplir con las normativas asociadas al acatamiento tributario a nivel nacional y local.

En última instancia, Baldeon et al. (2015) expresan que, es fundamental que cada individuo cuente con un sólido entendimiento de la cultura feudataria, de manera que consigan vislumbrar que los impuestos son fondos recolectados por el estado en función de su rol administrativo, aunque realmente estos recursos son propiedad de la comunidad. Por lo tanto, es responsabilidad del gobierno retribuir estos recursos a través de la prestación de servicios estatales aludidos al sector sanitario, educativo, de seguridad, entre otros.

2.2.1.2. Elementos de la cultura tributaria

La cultura feudataria se define por una variedad de componentes que le otorgan sus atributos fundamentales, influenciando el comportamiento de los contribuyentes dentro de una comunidad particular. Esto se funda no solamente en el entendimiento de las regulaciones tributarias, sino también en las actitudes hacia el respeto de las obligaciones feudatarias y en la visión sobre cómo los recursos públicos contribuyen al bienestar de la comunidad (Ayala et al., 2017; Gonzales, 2018).

Uno de esos factores se encuentra asociado con la ordenación de la estructura feudataria, que debe ser fácil de gestionar y comprender. En ocasiones, dicho sistema puede plantear subterfugios que difieren de las ideas doctrinales tradicionales y del acuerdo profesional, pero estas escudriñan el respeto de los límites impuestos por la competencia gestora, la cultura feudataria y los derechos legalmente establecidos (Ayala et al., 2017).

Otro componente que infiere negativamente en la cultura tributaria alude a la evasión, entendida como el acto ilegal que se da a lugar cuando un individuo o entes evitan el pago de sus obligaciones feudatarias, encubriendo rentas, manipulando registros o

efectuando otras acciones falaces para reducir su carga tributaria (Yáñez, 2015). En la percepción general, hay un acuerdo sobre el rol cívico y educativo que efectúa el acatamiento del pago de los tributos, junto con la relevancia de instituir un fundamento cultural que repudie tanto la evasión fiscal como las prácticas fiscales indebidas, resaltando la gravedad de estas acciones evasivas como un problema de gran significancia para el desarrollo local y subrayando la importancia de instaurar nuevos principios en una comunidad en la que los estándares de ética gubernamental se han deteriorado (Sarduy, 2017).

Otro pilar esencial en la cultura tributaria es la inclusión del conjunto de regulaciones que facilitan la homogeneización de las normativas fiscales, con el objetivo de soslayar que su amplia multiplicidad funde inquietudes y resulte en ineficiencias en la distribución de fondos en las diferentes cadenas gubernativas de un país, cuyo fin es gestar de manera efectiva el sistema recaudatorio dentro del contexto nacional, regional y local (Ludeña et al., 2019).

2.2.1.3. Estrategias de aprendizaje para la Cultura Tributaria

Según Bordones (2019), el propósito principal de la enseñanza feudataria es inculcar valores y conductas que susciten el compromiso fiscal y desalienten comportamientos fraudulentos, centrándose tanto en impartir sapiencias académicas, así como promover conocimientos cívicos en los educandos. En tal sentido, esta formación debe considerarse como una cuestión de compromiso ciudadano que se refleja en el acatamiento de las responsabilidades feudatarias, en primer lugar, debido a la obligación legal, y luego, como una responsabilidad cívica; además, es importante resaltar las repercusiones que conlleva el no cumplir con estos gravámenes, tanto para la persona como para la comunidad.

Por su parte, Villasmil (2018) manifiesta que el propósito de la educación fiscal es brindar a los jóvenes ciudadanos una comprensión básica sobre sus obligaciones tributarias, lo cual les permitirá asumir su papel como contribuyentes con plena gnosis de cómo actuar de manera coherente y razonable dentro de una comunidad democrata. De esta manera, desarrollar una auténtica comprensión tributaria implica reconocer que, más allá de las diversas elecciones y sistemas impositivos específicos, los cuales pueden variar en una sociedad en constante cambio, existen fundamentos que respaldan la contribución conjunta para satisfacer los requerimientos públicos y compartidos. Así, el principio predominante entre estos fundamentos es el concepto de ciudadanía, que conlleva aceptar las obligaciones colectivas como un equilibrio vital para ejercer los derechos civiles.

Se pueden identificar tácticas para promover la educación en cuanto a la cultura feudataria, las cuales abarcan una serie de métodos concebidos para cultivar la comprensión, los principios y las percepciones compartidas que guíen a los contribuyentes a apreciar como apropiado el acto de cumplir con sus responsabilidades fiscales en beneficio de la sociedad, lo que implica considerar la contribución social inherente a los impuestos como parte integral de la obligación tributaria (Rodrigo, 2015).

En este orden de ideas, la educación fiscal constituye un componente esencial para evitar actos ilegales inherentes a la tributación. Actualmente, la problemática de combatir la elusión fiscal y el tráfico ilícito ocupa una posición central en la agenda política de diferentes naciones debido a su considerable repercusión en el equilibrio económico. A pesar de que las tácticas de supervisión e inspección impositiva son esenciales dentro de este dilema, está claro que el empeño por supervisar el acatamiento de las obligaciones tributarias y establecer un lance verisímil frente a la inobservancia no es suficiente por sí mismo para superar las acciones de elusión de los impuestos (Paredes, 2016).

De conformidad con Mendieta (2018), es esencial establecer una cultura tributaria en la que los individuos consideren sus responsabilidades fiscales como un compromiso esencial en línea con los principios demócratas, así como, elevar el sentido cívico en relación con el acatamiento de los impuestos, en conjunto con una apreciación realista de las consecuencias de la inobservancia, posibilitando la reducción significativa de los niveles de elusión y tráfico ilícito que actualmente prevalecen.

Por tanto, la situación cultural previamente descrita sugiere que algunas iniciativas de educación pueden confluir con las actividades de supervisión impositiva con el propósito de modificar las percepciones que refuerzan la falta de cumplimiento. Esto contribuiría a fortalecer el respaldo social a la supervisión tributaria y brindaría la posibilidad de desarrollar enfoques educativos que promuevan una cultura tributaria sólida, la cual es esencial para lograr esos fines.

2.2.2. Dimensiones de la cultura tributaria

2.2.2.1. Conciencia del contribuyente

Es la asimilación por parte del individuo de sus compromisos fiscales según lo estipulado por las normativas vigentes, y llevar a cabo estos deberes de manera voluntaria, con la comprensión de que su cumplimiento contribuirá de manera regular al respaldo de la comunidad en la que el sujeto se encuentra integrado (Alva, 2015). Su medición consta de los siguientes indicadores:

- **Cumplimiento de normas:** Consiste en adherirse a las reglas, guías o instrucciones definidas en un contexto específico, ya sea en términos legales, sociales o en cualquier otro contexto. Esto conlleva actuar de manera acorde a lo que se anticipa o se demanda, mostrando respeto por las normas vigentes y evadiendo conductas que puedan ser interpretadas como violaciones o incumplimientos (Melchior, 2016).
- **Beneficio común:** Hace referencia a los efectos positivos y provechosos que influyen en una comunidad más extensa en contraste con solo personas específicas. Implica que las medidas, estrategias o elecciones adoptadas contribuyan al progreso y a la ventura general de la sociedad en su totalidad, enfocándose en el interés superior de todos, en vez de dar preferencia a beneficios particulares o restringidos.

2.2.2.2. Educación tributaria del contribuyente

Es esencial que el contribuyente sea diligente en el cumplimiento de sus deberes, ya que esto tiene como principal propósito promover doctrinas, principios y conductas que aticen el compromiso fiscal y desalienten comportamientos fraudulentos. En tal sentido, la formación fiscal del contribuyente implica proveer a las personas las sapiencias necesarias para que puedan ser capaces de entender y cumplir sus compromisos fiscales de manera consciente, buscando siempre fomentar una cultura de acatamiento prudencial en la sociedad (Rodrigo, 2015). Su medición consta de los siguientes indicadores:

- **Conocimiento sobre infracciones:** Se catalogan como infracciones tributarias aquellas acciones u omisiones realizadas por un contribuyente que signifiquen una violación de las normativas fiscales (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).
- **Conocimiento sobre obligaciones:** Es la conexión legal entre el individuo o entidad que debe impuestos y la entidad que los recibe, con el propósito de asegurar el acatamiento de las obligaciones fiscales. Estas obligaciones deben ser cumplidas obligatoriamente y deben estar destinadas a cubrir las demandas de interés público (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).
- **Confianza en el ente recaudador:** Hace alusión a la sensación de seguridad que los contribuyentes poseen respecto al trabajo gestor de la entidad recaudadora. Esto conlleva la certeza de que esta entidad llevará a cabo sus labores de manera efectiva, imparcial y transparente, lo que estimula a los ciudadanos a cumplir con sus responsabilidades fiscales de forma prudencial y puntual.

2.2.2.3. Actitud y valores tributarios del contribuyente

Engloba las convicciones, mentalidades y opiniones que un individuo sostiene acerca de sus responsabilidades fiscales. Esto es, implica la percepción que tiene el contribuyente sobre el acatamiento de sus deberes feudatarios y la forma cómo juzga la relevancia de aportar al sistema impositivo con integridad y compromiso. Estas conductas y principios afectan la disposición del individuo para acatar de manera voluntaria sus obligaciones fiscales y la forma en la que entiende su aporte al beneficio común. Su medición consta de los siguientes indicadores:

- **Moral tributaria:** Es el conjunto de lineamientos moralistas que dirigen cómo las personas y entidades actúan respecto a sus responsabilidades feudatarias. Constituye el fundamento moral sobre el cual versa el acatamiento correcto de los compromisos fiscales, incorporando la percepción de lo que es equitativo y apropiado en términos de aportación tributaria. En tal sentido, la moral feudataria afecta la forma en cómo los individuos y entidades comprenden su deber de pagar gravámenes y en qué medida optan por hacerlo de manera justa y sincera (Castañeda, 2015).
- **Compromiso:** Hace referencia al deber y responsabilidad que recae en los contribuyentes para llevar a cabo sus obligaciones fiscales de manera cuidadosa y puntual. Esto involucra estar dedicado a cumplir con los compromisos de abonar tributos y acatar las normativas feudatarias fijadas por las entidades competentes. Dicha acción contribuye al respaldo financiero de los servicios gubernamentales y al mantenimiento de la operatividad del estado.
- **Participación:** Refiere al proceso de intervención de los individuos en cualquier actividad de índole social, económico o político dentro de su comunidad o nación (Sánchez, 2015). En tal sentido, la implicación activa de los ciudadanos en el proceso tributario de su nación va más lejos de solamente cumplir con el pago de impuestos, sino que, demanda estar informado, expresar puntos de vista y tomar parte en decisiones sobre políticas fiscales y cómo se emplean los recursos públicos, con el propósito de impactar la gestión y los resultados que benefician a la comunidad en su totalidad.

2.2.3. Recaudación del impuesto predial

La normativa del impuesto predial está establecida en los artículos del 8 al 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Este texto fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y en él se establece que este impuesto es de

carácter anual y afecta al valor de los terrenos tanto urbanos como rústicos (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 8)

En términos de impuesto, se entiende por predios a los terrenos, abarcando aquellos que han sido haciendas ganados al mar, a los ríos y a otras masas de agua, además de las construcciones y estructuras permanentes que forman parte inseparable de dichos terrenos y que no podrían ser retiradas sin afectar, dañar o destruir la estructura misma (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 8).

La tarea de recaudar, administrar y fiscalizar el impuesto es responsabilidad de la entidad municipal del distrito en el que está situada la propiedad (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 8).

El recaudo del impuesto predial se constituye como el núcleo principal de los recursos económicos de las haciendas locales, teniendo como rol fundamental en la viabilidad financiera de dichas entidades. Estos gravámenes recaen sobre la tenencia de actividad inmobiliarios, como terrenos y edificaciones, brindando una serie de beneficios que fomentan la eficaz operación de los asuntos financieros municipales y el crecimiento comunitario en su conjunto (Unda y Moreno, 2015)

Por su parte, Livy (2018) define implícitamente al impuesto predial como una tasa que las autoridades locales aplican a las haciendas inmobiliarias, y los cambios en estas tasas pueden influir en los valores de las propiedades a través del proceso de capitalización.

Según Arbel et al. (2018) señalan que la manera en que se obtiene el impuesto predial es un desembolso real que permite la tenencia de los terrenos, constituye una imposición a nivel local, que es gestionada por cada entidad municipal o concejo municipal en favor de la comunidad de los que contribuyen.

Dada las definiciones anteriores descritas, por recaudación de impuesto predial alude a la obtención de fondos por parte de las autoridades municipales a través del cobro de un tributo a los propietarios de bienes inmuebles, como terrenos y edificios. Los fondos recaudados se emplean para financiar servicios y proyectos en beneficio de la comunidad.

2.2.3.1. Importancia del impuesto predial

Comprender la esencialidad del impuesto predial es fundamental para instituir mecanismos en favor de su recaudo. Según Larios (2017) se destaca que este impuesto es fundamental, incluyendo en estas consideraciones:

- El pago del impuesto predial es crucial debido a que contribuye a fortalecer las finanzas a nivel local y sufragar los costos operativos del ayuntamiento.
- Facilita la distribución de ventajas en beneficio de los obligados tributarios al posibilitar la obtención de tecnologías, como, por ejemplo, para la realización de capacitaciones.
- Posibilita la distribución de ventajas a favor de los contribuyentes a través de la obtención de tecnologías, como el caso de las utilizadas en programas de capacitación.
- Hace más fácil la entrega de beneficios en favor de los contribuyentes al obtener tecnologías, como las usadas para programas de formación, como un caso ilustrativo.
- La relevancia de cumplir con las obligaciones fiscales posibilitará la asignación de recursos para desarrollar una plataforma en línea que permita realizar consultas y pagos de manera virtual, mejorando los tiempos de atención y evitando aglomeraciones en los establecimientos físicos.
- Si los pagos no se efectúan según lo programado, la entidad municipal puede dar inicio al proceso de cobranza forzosa de la deuda, lo que podría resultar en la confiscación de activos, cuentas bancarias o propiedades que eventualmente sean subastadas.

Por lo tanto, es fundamental que los habitantes efectúen el abono de sus tributos con el fin de aportar al progreso de su localidad.

2.2.3.2. Base imponible del impuesto predial

Conforme a lo indicado en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la base imponible del impuesto predial se compone del monto total del valor de los bienes inmuebles del contribuyente ubicados en cada área de jurisdicción distrital. Esto implica que cuando un contribuyente está obligado a abonar el impuesto por múltiples propiedades, no se realiza un cálculo individual para cada una, sino que se agrupa el valor de todas ellas, y solo sobre la suma total resultante se procede a calcular la cantidad que debe ser pagada. Solo se requiere realizar cálculos específicos si cada una de las propiedades está situada en diferentes áreas distritales (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 11).

También se señala en la normativa, que la autoridad tributaria local no posee la independencia para establecer el valor de las propiedades, ya que debe ajustarse a un

conjunto de reglas que es aprobado cada año por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En esta línea, para establecer el valor de las propiedades es necesario emplear los aranceles correspondientes a los terrenos y los valores unitarios oficiales de construcción vigentes hasta el 31 de octubre del año precedente. Además, se deben considerar las tablas de depreciación basadas en la antigüedad, todas estas medidas son respaldadas por una resolución ministerial (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 11).

Cuando los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción no sean divulgados, se ajusta el valor de la base imponible del año previo como máximo, aplicando el mismo porcentaje de aumento en que se eleve la unidad impositiva tributaria mediante un decreto supremo. Igualmente, en situaciones donde los terrenos no hayan sido contemplados en los planos básicos arancelarios oficiales, se establece que su valor será calculado por la entidad municipal correspondiente, o en caso de su ausencia, por el propio contribuyente. Esta valoración se realizará considerando el arancel más cercano correspondiente a un terreno con características similares (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 11).

Con relación a los valores unitarios oficiales de construcción, es relevante señalar que la resolución de aprobación suele distinguir entre las edificaciones erigidas en zonas costeras, serranas y selváticas. Además, establece las categorías por metro cuadrado para los componentes como estructuras (muros, columnas y techados), acabados (suelos, puertas y ventanas, revestimientos y baños) e instalaciones eléctricas y sanitarias (MEF, 2015).

También señalan que en relación a las estructuras adicionales e instalaciones permanentes (como cercas, sistemas de bombeo, depósitos de agua, tanques elevados, sistemas eléctricos y de plomería exteriores, ascensores, sistemas contra incendios, sistemas de aire acondicionado, piscinas, muros de retención, subestaciones eléctricas, pozos para agua o desagüe, pavimentos y superficies exteriores, áreas de estacionamiento, espacios recreativos, entre otros), su valorización será realizada por el contribuyente según la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones. Además, se deberá tener en cuenta la depreciación en función de su antigüedad y estado de conservación. La evaluación de estos valores está sujeta a una revisión posterior por parte de la autoridad municipal correspondiente. De este modo, anualmente y hasta el 31 de octubre, es necesario aprobar y poner en efecto: Los valores arancelarios de los terrenos, y las edificaciones (MEF, 2015).

Por último, indican que, en lo referente a la depreciación, esta se implementa siguiendo las pautas del Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial W 126-2007-VIVIENDA. De acuerdo con el Artículo 11.0.34 de dicho Reglamento, la depreciación se calculará considerando los usos predominantes y el estado de conservación “(muy bueno, bueno, regular, malo)” (MEF, 2015).

2.2.3.3. Tasas o alícuotas del impuesto predial

En relación con las tasas o porcentajes del impuesto predial, según el manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial del MEF (2015) explica que la normativa peruana ha decidido emplear un enfoque escalonado y progresivo. Esto significa que se asigna una tasa específica a cada intervalo de la base imponible, aumentando la tasa a medida que el valor del intervalo sea mayor.

Este método para calcular la cantidad del impuesto sugiere que se pretende imponer una carga fiscal más elevada a aquellos obligados tributarios cuyas propiedades tengan un valor más alto, ya que ese valor superior reflejaría una capacidad contributiva más considerable (MEF, 2015).

De acuerdo con el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece la tabla correspondiente al impuesto predial:

Tabla 1

Tasas del impuesto predial

Tramo de autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota. Escalas de tributo en base al autoavalúo. Fuente: Ley de Tributación Municipal.

Por último, las autoridades municipales tienen la autorización para determinar un importe mínimo que debe ser abonado como parte del impuesto, el cual equivale al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero del año correspondiente al tributo (MEF, 2015).

2.2.3.4. Pagos del impuesto predial

En el apartado del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se contempla la oportunidad de llevar a cabo el pago ya sea de forma completa o en múltiples plazos. En caso de que el contribuyente opte por la primera elección, deberá efectuar el desembolso antes del último día hábil del mes de febrero de cada año. Por otro lado, si se inclina por la segunda alternativa, deberá abonar el 25% del total del impuesto antes del último día hábil de febrero. Las cuotas restantes se liquidarán en los

meses de mayo, agosto y noviembre. En caso de optar por esta última opción, los importes divididos deben ser ajustados según los cambios acumulados en el índice de precios al por mayor (IPM) difundido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Esto se aplica desde el mes en que vence el plazo de pago de la primera cuota hasta el mes anterior al momento del pago (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 15).

2.2.4. Dimensiones de la Recaudación del impuesto predial

2.2.4.1. Eficiencia de recaudación predial

La administración de impuestos constituye una actividad administrativa esencial para el Estado, ya que fortalece la generación de recursos necesarios para financiar el gasto público y las inversiones, además de salvaguardar la justicia y el equilibrio en la estructura fiscal de una nación. Su ejecución recae en manos de la entidad tributaria y abarca principalmente la recolección de impuestos, la inspección de las responsabilidades tributarias y el cálculo de los gravámenes correspondientes a una acción, contraprestación o servicio específico (Yepes y de los Ríos, 2017).

- **Uso adecuado de la recaudación predial:**

De esto se desprende que a los ciudadanos no solo les resulta importante comprender la gama de servicios públicos a los que pueden acceder, sino también entender la conexión entre estos servicios y el gasto público que surge como resultado de su provisión. En este contexto, es de suma relevancia que esa correlación sea adecuada y, en consecuencia, que el gasto público sea viable a lo largo del tiempo. Para lograrlo, es esencial que el sector público evite gastos superfluos, adopte medidas de ahorro cuando sea factible y, en última instancia, administre los recursos de manera sensata, evitando el derroche o la inadecuada gestión de estos (Camacho et al., 2016).

- **Dificultades para la recaudación:** Se sostiene que una entidad afronta desafíos en la tarea de obtener la totalidad de esos recursos, o se encuentran obstáculos que deben ser superados para lograr alcanzar la meta establecida (Seminario y Samané, 2018).
- **Morosidad de pago del impuesto predial:** Aquella situación de impago, que abarca las obligaciones fiscales reconocidas por los contribuyentes mediante acciones como la presentación de las declaraciones juradas ante la entidad recaudadora, pero que no son canceladas dentro de los plazos definidos por la ley (García, 2018).

- **Programas de recaudación del impuesto:** Plan de optimización en la obtención de ingresos provenientes del impuesto predial, de acuerdo con pautas de índole técnica y normativa (Torres y Torres, 2016).

2.2.4.2. Conciencia tributaria

El propósito de promover la conciencia tributaria entre la población es que aquellos sujetos obligados a tributar logren comprender sus derechos y deberes en relación con el cumplimiento de los aspectos esenciales y las formalidades requeridas para el pago de impuestos. La importancia de brindar educación tributaria a los ciudadanos peruanos influye en el comportamiento del contribuyente al estar conectada con la comprensión del rol social que tiene la tributación en la satisfacción de las demandas públicas (Cárdenas, 2020)

- **Sistema de notificaciones a los contribuyentes:** Rodríguez y Vargas (2015) menciona que la notificación constituye un medio mediante el cual se informa al interesado que la entidad administrativa pertinente ha adoptado una resolución que afecta sus derechos o intereses, con el fin de permitirle decidir si desea apelar, aceptar, cumplir o presentar su defensa en caso de tratarse de un proceso sancionatorio.
- **Campañas de concientización:** Salazar y Menchaca (2017) refieren como un procedimiento en el cual las personas son motivadas y alentadas a investigar su entorno y su percepción interna, de tal manera que la comprensión de la realidad y de su propia conciencia se vuelva más profunda con el tiempo, y comienza a involucrarse como una acción práctica comprometida.
- **Pago oportuno:** El término "pago" abarca toda acción que conlleve el cumplimiento de la obligación pendiente (entrega de dinero, objetos específicos, realización de servicios o incluso la abstención de acciones). En términos generales, el pago se refiere a la conducta del deudor que se adecúa al plan o diseño de prestación establecido en el acto que establece la relación de deuda (Rosas y Castro, 2016).
- **Incentivos municipales:** Se define como la oferta de una recompensa por llevar a cabo una acción específica deseada por la parte que propone el incentivo (Gargantini y Pedrotti, 2018).

2.2.4.3. Fiscalización tributaria

Es de suma relevancia para el área tributaria llevar a cabo la tarea de comprobar los pagos realizados de manera voluntaria por parte del deudor. Esto se debe a que, en

última instancia, el objetivo fiscal es asegurar la recaudación efectiva del importe del impuesto que le concierne recibir. Vale decir, implica el análisis en relación con la determinación de la obligación tributaria y la confirmación del correspondiente pago (Vera, 2019).

- **Uso de la recaudación:** La obtención de ingresos fiscales se ha convertido en un elemento fundamental para todos los gobiernos, ya que esos recursos constituyen los fondos disponibles para la gestión gubernamental y su asignación a diversas áreas como la administración pública, la educación, la salud, el medio ambiente, el empleo, las comunicaciones, etc. (Franco, 2016).
- **Rendición de cuentas:** Es un registro público que opera como una declaración jurada que el responsable de la organización redacta y somete de manera obligatoria a la Contraloría General. Esto tiene el propósito de reportar el empleo de los recursos y activos del Estado bajo su responsabilidad, así como el desempeño obtenido (Contraloría General de la República, 2016).
- **Campañas de fiscalización:** Son iniciativas organizadas para supervisar y controlar el cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes (MEF, 2015).

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Ámbito y condiciones de la investigación

3.1.1 Contexto de la investigación

La investigación se realizó en la Municipalidad Distrital de Soritor, ubicada en la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín. Se encuentra ubicada a una altitud de 635 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una actividad comercial de nivel moderado y una interacción periódica en términos de producción con Moyobamba y otras localidades urbanas y rurales. La población del distrito asciende a 28,000 residentes, de los cuales 20,000 residen en el centro urbano principal de Soritor. La segunda comunidad más grande, San Marcos, cuenta con una población de 5,000 habitantes. Asimismo, su economía se sustenta en un comercio dinámico tanto con otras localidades en San Martín como con la colindante región de Amazonas. En cuanto a la agricultura, se enfoca en la cultivación de productos como arroz, café, plátanos, tubérculos y caña de azúcar.

3.1.2 Periodo de ejecución

La investigación fue ejecutada entre los periodos aludidos al 2022 al 2023.

3.1.3 Autorizaciones y permisos

Fue gestionada la autorización necesaria ante la entidad de análisis, exponiendo el ámbito de interés específico para la Municipalidad Distrital de Soritor. Tras recibir la aprobación, se procedió a llevar a cabo la investigación siguiendo todas las pautas y procesos definidos por el ente público en cuestión. Finalmente, la información fue recopilada mediante la utilización de dos cuestionarios que garantizaron completa confidencialidad y fueron empleado con fines estrictamente académicos.

3.1.4 Control ambiental y protocolos de bioseguridad

No aplicó medidas de bioseguridad dentro del periodo en estudio.

3.1.5 Aplicación de principios éticos internacionales

Los autores declaran que se han aplicado de manera estricta y respetuosa los principios éticos internacionales que rigen la investigación científica. Primeramente, se brindó información completa a los participantes antes de su involucramiento, obteniendo su consentimiento informado para garantizar su autonomía. Los resultados y hallazgos se

presentaron de manera honesta y precisa, manteniendo la integridad en la interpretación de los datos. La confidencialidad se respetó rigurosamente, asegurando que la información recopilada se utilizara únicamente para los fines de la investigación y sin compartir datos identificables sin consentimiento. Los procedimientos fueron diseñados para evitar daños, respetando la no maleficencia, y los participantes fueron tratados con respeto y consideración, honrando el principio de respeto a las personas. La selección imparcial de participantes y la interpretación justa de los resultados se aplicaron para garantizar la equidad y la justicia. En definitiva, la investigación se llevó a cabo de manera ética, respetando la autonomía, integridad, confidencialidad, no maleficencia, respeto a las personas y justicia en cada etapa del proceso investigativo; ello garantizó que la pesquisa sea de rigurosidad.

3.2. Sistema de variables

3.2.1 Variables principales

Variable independiente: Cultura tributaria.

Variable dependiente: Recaudación del impuesto predial.

Tabla 2

Descripción del objetivo específico 1

Objetivo específico № 1: Identificar el nivel de la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019.			
Variable abstracta	Variable concreta	Medio de registro	Unidad de medida
Nivel de la cultura tributaria.	Medición de: Conciencia del contribuyente; educación tributaria del contribuyente; Actitudes y valores tributarios del contribuyente.	Cuestionario	Ordinal

Nota. En la tabla se evidencia las variables asociadas al objetivo específico 1.

Tabla 3

Descripción del objetivo específico 2

Objetivo específico № 2: Identificar el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019.			
Variable abstracta	Variable concreta	Medio de registro	Unidad de medida
Nivel de la recaudación del impuesto predial.	Medición de: Eficiencia de recaudación predial; Conciencia tributaria; Fiscalización tributaria.	Cuestionario	Ordinal

Nota. En la tabla se evidencia las variables asociadas al objetivo específico 2.

Tabla 4*Descripción del objetivo específico 3*

Objetivo específico № 3: Establecer la relación que existe entre la cultura tributaria y las dimensiones de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019.

Variable abstracta	Variable concreta	Medio de registro	Unidad de medida
- Cultura tributaria. - Dimensiones de la recaudación del impuesto predial.	Correlación de la cultura tributaria y las dimensiones eficiencia de recaudación predial; conciencia tributaria; fiscalización tributaria.	Cuestionario	Ordinal

Nota. En la tabla se evidencia las variables asociadas al objetivo específico 1.

3.2.2 Variables secundarias

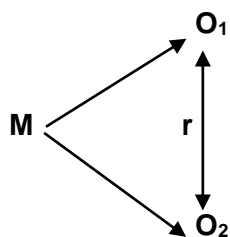
No presentaron variables secundarias durante su ejecución.

3.3 Procedimientos de la investigación

La presente investigación correspondió al tipo aplicada. Según lo establecido por Arias (2021), en esta tipología investigativa su función radica en abordar cuestiones concretas mediante la utilización de conclusiones, develamientos y soluciones derivadas de los objetivos planteados en una indagación específica.

De la misma manera, presentó un nivel descriptivo correlacional. En tal sentido, se explica que los estudios descriptivos pueden ofrecer la posibilidad de anticipar un evento, aunque sea de manera elemental. Sin embargo, para lograrlo, resulta imperativo contar con una base teórica sólida y antecedentes que proporcionen una perspectiva nítida de las diversas situaciones posibles. Solo en estas circunstancias, se busca principalmente comprender cómo una variable se comporta en relación con otra variable relacionada (Arias y Covinos, 2021). En este contexto se hacen supuestos correlacionales para lograr determinar la asociación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.

El diseño de investigación adoptado fue no experimental. Definido por Arias y Covinos (2021) como un enfoque de indagación considerado como una estrategia destinada a responder interrogaciones y validar hipótesis de indagación para lograr los propósitos instituidos en una pesquisa determinada, en aras de obtener hallazgos que incrementen el acervo investigativo sobre las variables estudiadas. El diagrama es como sigue:



Donde:

M = Muestra de estudio.

O₁ = Cultura tributaria.

O₂ = Recaudación del impuesto predial.

r = Relación entre variables.

Respecto al valor poblacional, según Condori-Ojeda (2020), son unidades de análisis disponible pertenecientes a un campo específico para investigar. Para la determinación de la población se tomó en cuenta a todas las personas que tienen registrados sus predios en la Municipalidad del Distrito de Soritor, período 2019, siendo un total de 7,266 contribuyentes, según la información brindada por la Oficina de Catastro.

En lo referente a la muestra, según Hernández y Mendoza (2018) es un conjunto secundario que se considera representativo de la población o el conjunto total, los datos recopilados serán extraídos de esta muestra, y la población se define a partir de la situación problemática abordada en la investigación. Así, se empleó el muestreo probabilístico aleatorio simple, correspondiendo a 366 propietarios de predios registrados en la Municipalidad Distrital de Soritor y actualizados a la fecha.

En cuanto a la técnica empleada en este estudio correspondió a la encuesta. La encuesta según Feria et al. (2020), consiste en una técnica de indagación donde se plantean una serie de cuestiones a un conjunto de individuos con el propósito de adquirir datos y percepciones concernientes con un tema particular. Por tanto, para este estudio se empleó el cuestionario, que según Arias y Covinos (2021) es una serie estructurada de preguntas diseñada para obtener información precisa u opiniones de un conjunto de individuos acerca de un tema particular.

3.3.1. Objetivo específico 1

“Identificar el nivel de la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019”.

Se elaboró el cuestionario de cultura tributaria, estructurado en tres dimensiones que estaban implicados por indicadores junto con sus respectivos ítems, con el fin de medir el nivel de la variable. Consiguientemente, se informó a los participantes sobre el

proceso de aplicación del instrumento de recopilación informacional en aras de que puedan llenar sus opiniones de manera concisa y fehaciente. Los datos recopilados fueron tabulados para identificar patrones en cultura tributaria, abarcando los dominios conciencia del contribuyente, educación tributaria del contribuyente y, actitudes y valores tributarios del contribuyente. Las tablas se presentaron desagregadas en relación con los niveles de bajo, regular y alto, además, se utilizaron figuras como gráficos de barras para representan los datos de las tablas. Los resultados obtenidos fueron procesados con el programa SPSS v.28, a través de un análisis descriptivo en aras de medir el nivel de la variable.

3.3.2. Objetivo específico 2

“Identificar el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019”.

Se elaboró el cuestionario de recaudación del impuesto predial, estructurado en tres dimensiones que estaban implicados por indicadores junto con sus respectivos ítems, con el fin de medir el nivel de la variable. Consiguientemente, se informó a los participantes sobre el proceso de aplicación del instrumento de recopilación informacional en aras de que puedan llenar sus opiniones de manera concisa y fehaciente. Los datos recopilados fueron tabulados para identificar patrones en la recaudación del impuesto predial, abarcando los dominios eficiencia de recaudación predial, conciencia tributaria y, fiscalización tributaria. Las tablas se presentaron desagregadas en relación con los niveles de bajo, regular y alto, además, se utilizaron figuras como gráficos de barras para representan los datos de las tablas. Los resultados fueron procesados con el programa SPSS v.28, a través de un análisis descriptivo.

3.3.3. Objetivo específico 3

“Establecer la relación que existe entre la cultura tributaria y las dimensiones de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019”

Tras la elaboración de los cuestionarios y una vez obtenidos los datos aludidos al primer y segundo objetivo específico, se procedió a efectuar la correlación entre la cultura tributaria y las dimensiones de la recaudación del impuesto predial a través de un análisis inferencial apoyado en la estadística de Rho de Spearman, para luego presentar los valores asociativos en una tabla que evidencia el nivel de significancia y la relación que posee la primera variable con cada una de las dimensiones de la segunda variables. Finalmente, se explicaron las interpretaciones de cada tabla a fin de aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultado específico 1

Identificar el nivel de la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019.

Tabla 5

Nivel de la conciencia del contribuyente

Categoría	Encuestados	Porcentaje
BAJO	66	18,0
REGULAR	251	68,6
ALTO	49	13,4
Total	366	100,0

Nota. Nivel de valoración de la conciencia del contribuyente.

Fuente: Cuestionario.

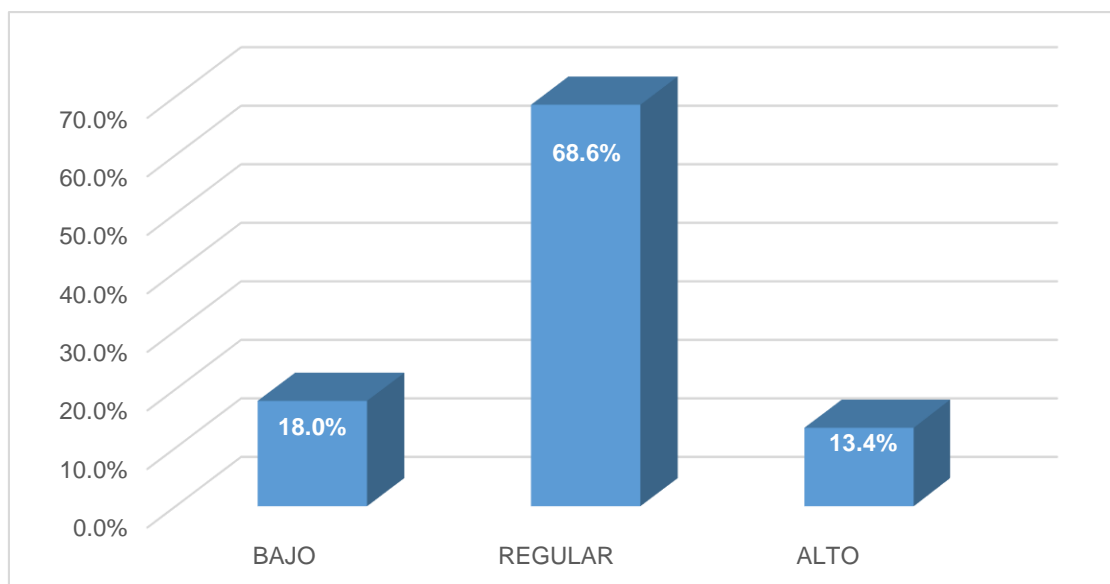


Figura 1.

Nivel de valoración de la conciencia del contribuyente.

Fuente: Cuestionario.

Interpretación

De acuerdo con la tabla 5, se puede observar los datos de la dimensión conciencia del contribuyente donde en el nivel bajo se encuentran el 18%; el valor más elevado fue el 68.6%, es decir que los contribuyentes conocen regularmente el propósito principal del impuesto predial, y los servicios proyectados que se financian con los impuestos; respecto a las leyes y normas de los impuestos los contribuyentes conocen muy poco, también conocen regularmente los requisitos para acceder a los beneficios tributarios

de exoneración; el 13.4% de los contribuyentes están en un nivel alto. Esto quiere decir que el distrito de Soritor las personas que pagan están al tanto sobre las fechas que deben pagar, en particular el impuesto predial, y entienden regularmente la importancia de cumplir con sus responsabilidades fiscales. De acuerdo con lo explicado la dimensión conciencia del contribuyente se encuentra en un nivel regular.

Tabla 6

Nivel de educación tributaria del contribuyente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
BAJO	74	20,2
REGULAR	274	74,9
ALTO	18	4,9
Total	366	100,0

Nota. Nivel de valoración de la educación tributaria del contribuyente.

Fuente: Cuestionario.

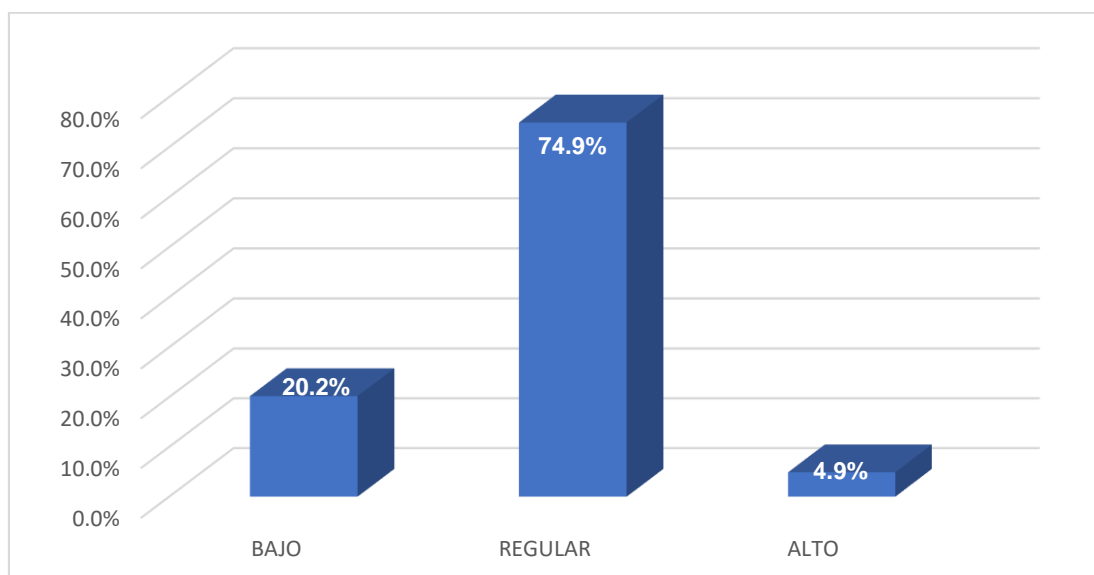


Figura 2.

Nivel de valoración de la educación tributaria del contribuyente.

Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En referencia de la tabla 6, se puede describir los datos de la educación tributaria del contribuyente donde en el nivel bajo se encuentran el 20.2%, mientras el 74.9% está en un nivel regular. Esto se debe q los contribuyentes tienen poco entendimiento sobre consecuencias de no pagar el impuesto predial a tiempo y las multas y recargos asociados con retrasos en el pago del impuesto predial, asimismo, conocen regularmente las fechas límite de pago del impuesto predial en su jurisdicción y tienen una confianza regular en el sistema que administra la entidad; y finalmente el 4.9% de

los contribuyentes están en un nivel alto. Estos resultados indican que los contribuyentes tienen un conocimiento básico sobre la importancia de pagar impuestos y su relación con la financiación de servicios públicos y programas gubernamentales. Sin embargo, es posible que no tengan un entendimiento profundo de los detalles tributarios; de acuerdo con lo explicado esta dimensión se encuentra en un nivel regular.

Tabla 7

Nivel de las actitudes y valores tributarios del contribuyente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
BAJO	66	18,0
REGULAR	285	77,9
ALTO	15	4,1
Total	366	100,0

Nota. Nivel de valoración de las actitudes y valores tributarios.

Fuente: Cuestionario.

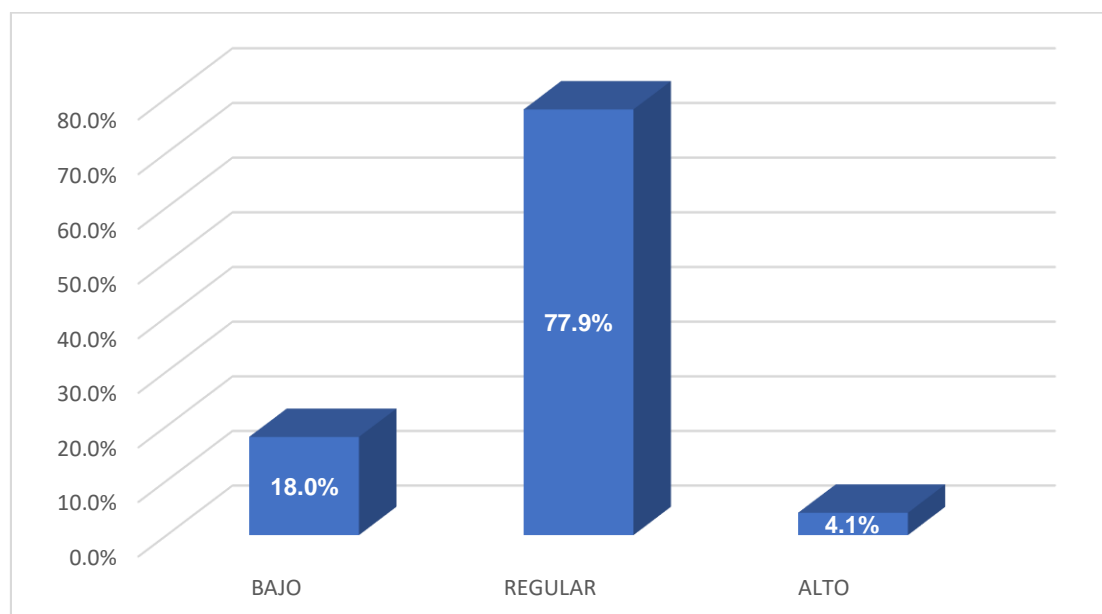


Figura 3.

Nivel de valoración de las actitudes y valores tributarios.

Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En relación con la tabla 7, se puede describir los datos de las actitudes y valores tributarios del contribuyente donde manifiestan que en el nivel bajo se encuentran el 18.0%; seguido del 77.9%, este resultado indica que los contribuyentes se sienten poco satisfechos y poseen regular actitud sobre el pago del impuesto predial; y finalmente el 4.1% de los contribuyentes se encuentra en un nivel bajo. Los ciudadanos cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias en términos generales, pero podría haber margen para mejorar la puntualidad y la exactitud en los pagos; los contribuyentes tienen

una poca comprensión básica de la importancia de los impuestos, pueden carecer de un conocimiento profundo sobre cómo los fondos tributarios se utilizan y cómo impactan en la sociedad. De acuerdo con estos resultados la dimensión se encuentra en un nivel regular.

Tabla 8
Nivel de la Cultura tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje válido
BAJO	43	11,7
REGULAR	313	85,5
ALTO	10	2,7
Total	366	100,0

Nota. Nivel de valoración de la cultura tributaria del contribuyente.
Fuente: Cuestionario

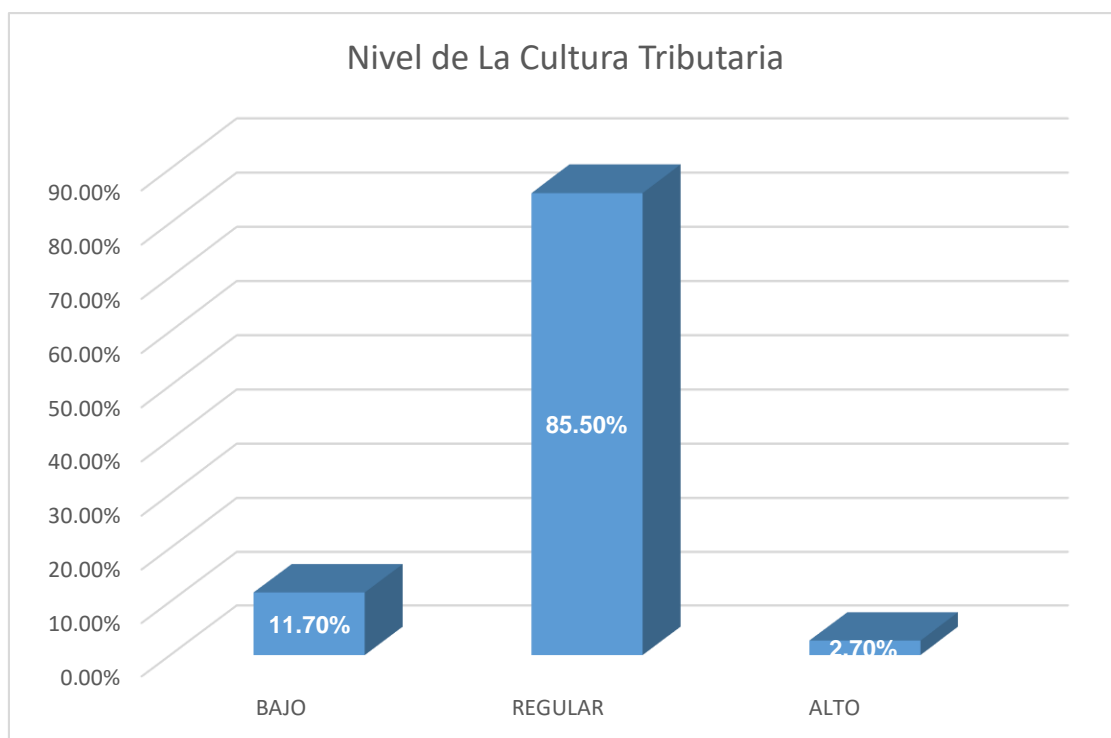


Figura 4.
Nivel de valoración de la cultura tributaria del contribuyente.
Fuente: Cuestionario.

Interpretación

Como se puede resaltar en la tabla 8, se puede describir la variable cultura tributaria obtienen valores, en el nivel bajo se encuentran el 11.70%; el 85.5% de los contribuyentes que son conscientes de la educación tributaria, las actitudes y valores tributarios obtienen valores "regulares", significa que en general, el conocimiento, la

comprensión y las percepciones de los contribuyentes en relación con los impuestos se encuentran en un nivel intermedio; las actitudes y valores tributarios pueden variar entre los contribuyentes. Algunos pueden tener una comprensión más sólida, mientras que otros pueden estar menos comprometidos con la educación tributaria; y finalmente el 2.70% se encuentra en un nivel alto. Esta dimensión se encuentra en un nivel regular.

Discusión del resultado aludido al objetivo específico 1

Con referencia al resultado obtenido del presente objetivo, el nivel de valoración de la cultura tributaria fue regular, siendo así de los 366 encuestados el 85.5% manifestando dicho nivel. Esta percepción se alinea a las dimensiones de conciencia tributaria, educación tributaria y actitudes y valores tributarios, las cuales también fueron evaluados en una escala intermedia. Específicamente, el 68.6% de la ciudadanía encuestada demostraron una comprensión regular en cuanto a la conciencia tributaria, mientras que el 74.9% y 77.9% presentaron valores regulares educación tributaria y actitudes y valores tributarios. Esto indica que los contribuyentes de dicha localidad, en cierta medida poseen una base sólida de conocimiento y comprensión tributaria, aunque con margen para mejorar. Por tanto, es de relevancia considerar estrategias en aras de fortalecer y elevar estos niveles intermedios de los componentes citados, con el fin de fomentar una cultura tributaria más sólida y comprometida en el futuro.

Los hallazgos presentados en líneas anteriores contradicen a la investigación de Huamán (2020) quien determinó que, en la provincia de Casma, el grupo de encuestados del total que representa el 77% manifestaron poseer muy poca cultura tributaria. Se agrega la pesquisa de Vásquez y Vargas (2020) quienes instituyeron que en el año 2017 en la ciudad de Rioja, desde la percepción del grupo de encuestados el 61% manifestaron una valoración baja en la cultura tributaria, esto se evidenció a través de la declaración de los participantes de no estar familiarizados con las regulaciones tributarias, asimismo carecen de conocimiento en cuanto a los montos relacionados con el impuesto predial y muestran desconocimiento de los procedimientos necesarios para cumplir con este pago.

También difieren con los resultados de Rojas y Huamán (2020) quienes decretaron en su pesquisa que los ciudadanos encuestados de la ciudad de Moyobamba poseían un nivel bajo en la cultura tributaria. Se debe a que la mentalidad del ciudadano moyobambino tiene a ser conformista en lo que respecta al cumplimiento de sus compromisos, especialmente cuando se trata de abonar los impuestos prediales.

Para frenar las falencias suscitadas, desde la posición de los autores Herrera (2016) y Kerlly (2019) cumplir con las obligaciones contribuye al desarrollo de las localidades,

por tanto, sugieren la necesidad de motivar a la ciudadanía a participar en las charlas que orientan las entidades municipales con el fin de acrecentar su conocimiento con relación a la cultura tributaria.

4.2 Resultado específico 2

“Identificar el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019”.

Tabla 9

Nivel de la eficiencia de la recaudación

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
BAJO	120	32,8
REGULAR	152	41,5
ALTO	94	25,7
Total	366	100,0

Nota. Nivel de valoración de la eficiencia de la recaudación.
Fuente: Cuestionario.

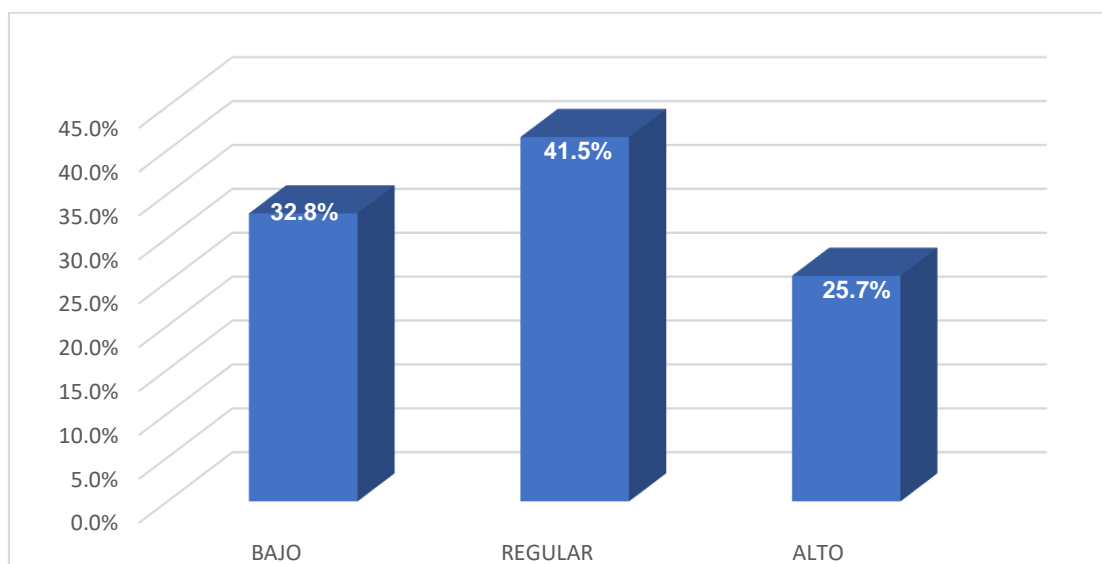


Figura 5.

Nivel de valoración de la eficiencia de la recaudación.

Fuente: Cuestionario.

Interpretación

De acuerdo con los datos de la tabla 9, se puede analizar la dimensión eficiencia de la recaudación donde obtienen valores bajos del 32.8% lo que indica que la población no paga sus impuestos o no está al tanto de cómo hacerlo, esto podría llevar a cabo una evasión fiscal involuntaria y, por lo tanto, a una baja recaudación. El valor más elevado

es del 41.5% que se encuentra en el nivel regular. Esto quiere decir, que la mayoría de la población en el distrito tiene ingresos bajos o se dedica a actividades informales, la base tributaria disponible para recaudar impuestos podría ser reducido, lo que dificultaría alcanzar niveles altos de recaudación. El 25.7% de los contribuyentes indica que si existe eficiencia en la recaudación; de acuerdo con los resultados esta dimensión es regular.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
BAJO	84	23,0
REGULAR	240	65,6
ALTO	42	11,5
Total	366	100,0

Tabla 10

Nivel de la conciencia tributaria

Nota. Nivel de valoración de la conciencia tributaria.

Fuente: Cuestionario.

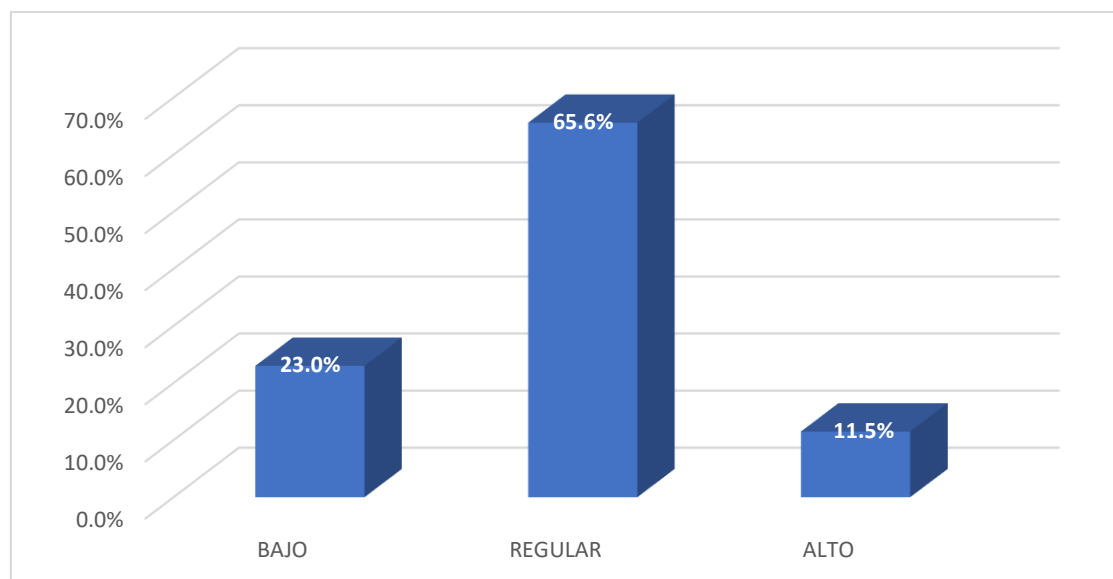


Figura 6.

Nivel de valoración de la conciencia tributaria.

Fuente: Cuestionario.

Interpretación

Según la estadística realizada a esta dimensión en la tabla 10, se puede analizar la dimensión conciencia tributaria donde obtienen valores bajos del 23.0% lo que indica que hay una percepción generalizada de que el sistema tributario es injusto o desigual, algunos ciudadanos podrían sentir que no están obligados a cumplir con sus deberes fiscales; en valor regular es el más elevado con el 65.6%. esto quiere decir, los

beneficios que estos generan para la comunidad no se han promovido de manera efectiva, es posible que los ciudadanos no estén plenamente conscientes de su responsabilidad tributaria; asimismo, los ciudadanos perciben que los fondos recaudados no se utilizan de manera transparente sentir para el beneficio común, tienen menos motivación para cumplir con sus obligaciones tributarias; y finalmente el 11.5% de los contribuyentes tienen conciencia tributaria manifestando que la dimensión se encuentra en un nivel regular.

Tabla 11

Nivel de la fiscalización tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
BAJO	116	31,7
REGULAR	193	52,7
ALTO	57	15,6
Total	366	100,0

Nota. Nivel de valoración de la fiscalización tributaria.

Fuente: Cuestionario.

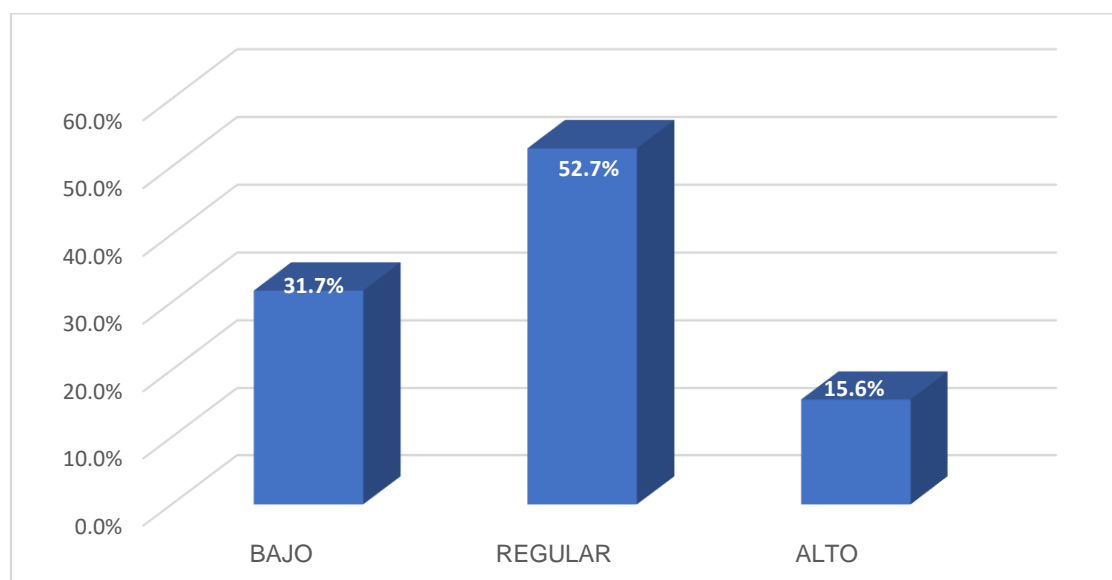


Figura 7.

Nivel de valoración de la fiscalización tributaria.

Fuente: Cuestionario.

Interpretación

Según el cuestionario realizado en esta dimensión en la tabla 11, se puede analizar la fiscalización donde obtienen valores bajos del 31.7% lo que indica que el distrito cuenta con recursos limitados para llevar a cabo una fiscalización de forma adecuada que resulte en una cobertura insuficiente y en una falta de supervisión efectiva de los pagos de impuestos prediales; en valor regular es el más elevado con el 52.7%. esto quiere

decir, que el personal encargado de la fiscalización no ha recibido la capacitación adecuada sobre cómo realizar auditorías y verificar la exactitud de las declaraciones de impuestos, la eficacia de la fiscalización podría verse comprometida; los ciudadanos no están completamente informados sobre sus obligaciones tributarias en relación con el impuesto predial; y finalmente el 15.6% indican que la fiscalización es alto y de acuerdo a los datos la dimensión se encuentra en un nivel regular.

Tabla 12

Nivel de la Recaudación del impuesto predial

Categoría	Porcentaje	Porcentaje válido
BAJO	74	20,2
REGULAR	234	63,9
ALTO	58	15,8
Total	366	100,0

Nota. Nivel de valoración de la Recaudación del impuesto predial.

Fuente: Cuestionario.

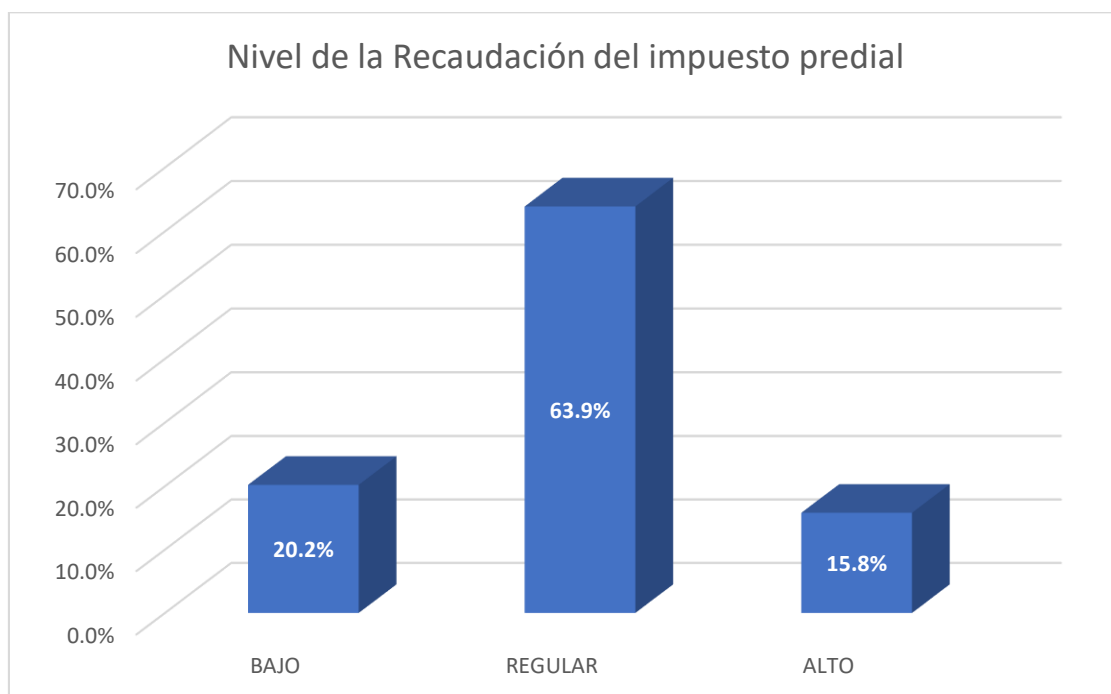


Figura 8.

Nivel de valoración de la Recaudación del impuesto predial.

Fuente: Cuestionario.

Interpretación

Según el análisis de la tabla 12, se puede observar la variable recaudación del impuesto predial donde obtienen valores bajos del 20.2% lo que indica que una parte significativa de la población en el distrito tiene ingresos bajos o enfrenta dificultades económicas, los propietarios podrían tener dificultades para pagar sus impuestos prediales en su

totalidad; en valor regular es el más elevado con el 63.9%. Esto quiere decir, no existen incentivos suficientes para el pago oportuno de los impuestos prediales, algunos propietarios podrían posponer el cumplimiento; asimismo, los ciudadanos no están al tanto de sus obligaciones tributarias, el cual no declaran sus propiedades correctamente o no pagan los impuestos correspondientes; y finalmente el 15.8% de los contribuyentes indican que es alto. Estos datos indican que la variable está en un nivel regular.

Discusión del resultado aludido al objetivo específico 2

De acuerdo con el objetivo específico 2, se puede analizar la dimensión eficiencia de la recaudación cuyo valor representa el 41.5% siendo regular, la conciencia tributaria obtiene el 65.6%, la fiscalización con 52.7% y la variable recaudación del impuesto obtiene un 63.9%. esto quiere decir que la conciencia tributaria, la fiscalización y la variable de recaudación del impuesto, la eficiencia parece ser un área en la que el sistema están experimentando dificultades; estos valores indican que no se están aprovechando completamente el potencial de recaudación de impuestos.

Estos resultados son similares con los resultados Kerlly (2019), el impuesto a los predios urbanos ha sido de gran importancia para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad con la sociedad. El 40.15% han participado sobre el total de impuestos, el cual se debe a la recaudación de cuatro componentes, siendo los impuestos prediales, el componente con mayor participación, no solo en la actualidad, años anteriores. De similar forma en el estudio de Huamán (2020), se determinó el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Casma, según los contribuyentes encuestados el 76% es muy poco, seguido por el 18% regular, el 3% nada y finalmente el 2% bastante, basado en una correlación positiva estadísticamente significativa entre: Recaudación del impuesto predial: y valor del predio con $(RhoS)= 0.970^{**}$, inscripción en los registros de contribuyentes con $(RhoS)= 0.974^{**}$ y deducción de impuesto con $(RhoS)= 0.380^{**}$ con relación positiva poco significativo.

De igual forma los resultados se asemeja al estudio de Gonzales (2017), el 86% de contribuyentes del impuesto predial tributa por contar con una vivienda propia, el 35% tiene local comercial, el 1% tienen predios industriales, el 41% son de uso agrícola y el 15% son de uso pecuario y el 20% forestales. Por otro lado, el 40% considera que el municipio cuenta con procedimientos administrativos eficientes de recaudación, el 46% dijo que se incentiva el pago voluntario de tributos. Sólo el 23% considera que el municipio cuenta con la infraestructura, equipos y enseres adecuados para brindar sus servicios y sólo el 18% de los encuestados manifestó que los trabajadores de la municipalidad brindan sus servicios con actitud positiva. En otro contexto sobre la

morosidad de los pagos del impuesto predial Vásquez y Vargas (2020), en cuanto al grado de morosidad, se evidenció que de acuerdo a las escalas de cobertura de morosidad la Municipalidad Provincial de Rioja durante el periodo 2016 tuvo un grado de morosidad bajo por cuanto solo ascendió al 21.09%, sin embargo, durante el periodo 2017 se evidencia que la cobertura de morosidad se incrementó a 40.54%, lo cual según las escalas el grado de morosidad se encuentra en el nivel medio, por lo tanto, se constata que debido a que la cultura tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja fue bajo el grado de morosidad fue medio.

4.3 Resultado específico 3

“Establecer la relación que existe entre la cultura tributaria y las dimensiones de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019”

Tabla 13

Relación de la variable cultura tributaria y las dimensiones de la recaudación de impuesto predial

Prueba paramétrica	Variable*Dimensión	Coefficiente de correlación	Sig. (bilateral)	Muestra	Nivel
Rho de Spearman	Cultura tributaria* Eficiencia de recaudación predial	0.310**	0.000	366	Correlación positiva media
	Cultura tributaria* Conciencia tributaria	0.206**	0.000		Correlación positiva media
	Cultura tributaria* Fiscalización tributaria	0.146**	0.005		Correlación positiva media

Nota. Correlación de entre variable y dimensiones. Fuente: SPS.v28.

Interpretación

Los resultados de la primera relación obtenidos en la tabla 13, se observa los datos de la cultura tributaria y la eficiencia de recaudación predial, indican que la fuerza del coeficiente de Rho de Spearman fue de positiva media con un valor del 0.310; la significancia del estudio fue de 0.00, es decir se aceptó la hipótesis alterna. Esto quiere decir que mientras mejor cultura tributaria tenga los ciudadanos del distrito mejor va a ser la eficiencia de recaudación.

Según el análisis de la segunda relación obtenidos en la tabla 13, se observa los valores de la cultura y la conciencia tributarias, indican que la fuerza del coeficiente de Rho de Spearman fue de positiva media con un valor del 0.286; la significancia del estudio fue de 0.000, es decir se aceptó la hipótesis estadística alterna; estos datos significan que las dos relaciones son positivas ascendentes.

Según los estadísticos inferenciales de la tercera relación en la tabla 13, se observa que la cultura tributaria y la fiscalización se relacionan de manera significativa, puesto que la fuerza del coeficiente de Rho de Spearman fue de positiva media con un valor del 0.146; de la misma manera, la significancia del estudio fue de 0.005; lo que indica que la cultura tributaria y la fiscalización se direccionan de forma positiva. En tal sentido y en base a los hallazgos, se concluye la aceptación de la hipótesis alterna: Existe evidencia significativa entre la cultura tributaria y la eficiencia, conciencia, y fiscalización tributaria de la Municipalidad distrital de Soritor, periodo, 2019.

Discusión del resultado aludido al objetivo específico 3

De acuerdo con este objetivo específico 3, indica establecer la relación de la cultura tributaria y las dimensiones de la eficiencia, conciencia tributaria y fiscalización de la recaudación del impuesto predial, cuyo resultado fue cultura tributaria y la eficiencia de recaudación predial, indican que la fuerza del coeficiente de Rho de Spearman fue de positiva media con un valor del 0.310; la significancia del estudio fue de 0.00. La cultura y la conciencia tributarias indican que la fuerza del coeficiente de Rho de Spearman fue de positiva media con un valor del 0.286; la significancia del estudio fue de 0.000. La cultura tributaria y la fiscalización se relacionan significativamente, la fuerza del coeficiente de Rho de Spearman fue de positiva media con un valor del 0.146; la significancia del estudio fue de 0.005. Estos resultados quieren decir, la cultura tributaria se refiere a las actitudes, creencias y comportamientos de los ciudadanos hacia el pago de impuestos. Por otro lado, el impuesto predial es un tributo que los propietarios de bienes inmuebles pagan al gobierno local en función del valor de sus propiedades. En el contexto de esta pesquisa, si se encuentra una influencia positiva en el coeficiente de influencia de Spearman (rho), esto implicaría que hay una tendencia general de que a medida que la cultura tributaria mejora, la recaudación del impuesto predial tiende a aumentar, y viceversa.

Estos resultados coinciden con el estudio de Núñez (2017), la conciencia tributaria y la percepción de la recaudación tributaria, son dos categorías, que los pobladores y la autoridad municipal deben consensuar, el ciudadano que tiene conciencia, y la autoridad cumple con informar será la garantía de pago, la percepción del control y el y destino de la recaudación tributaria significa la complementariedad entre el control y destino, los vecinos saben que se hace con las contribuciones. Por otro lado, los resultados expuestos se contradicen con el estudio de Huamán (2020), donde indica que existe una relación negativa entre la cultura tributaria y el impuesto predial, por lo que se

aprueba la hipótesis planteada. El nivel de cultura tributaria según los contribuyentes encuestados tiene muy poca cultura tributaria.

De igual forma los resultados de Rojas del Castillo y Huamán (2020), indican que Existe, relación entre la cultura tributaria y recaudación de impuesto predial, los contribuyentes no tienen una conciencia positiva hacia el valor de pagar sus impuestos prediales. Se admite la suposición específica planteada, el bajo índice de recaudación de impuesto predial en la municipalidad ha producido inoperancia para realizar algunas actividades que depende directamente de este presupuesto.

4.4 Resultado general

“Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019”.

Tabla 14

Relación de la variable cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial

Prueba paramétrica	Variable 1 * Variable 2	Coefficiente de correlación	Sig. (bilateral)	Muestra	Nivel
Rho de Spearman	Cultura tributaria* Recaudación del impuesto predial	0.310**	0.000	366	Correlación positiva media

Nota. Correlación de entre las variables. Fuente: SPS.v28.

Interpretación

Según el criterio analítico inferencial de los resultados de la tabla 14, se puede apreciar que la asociación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial obtiene un grado de correlación de 0.310, es decir que obtiene una fuerza positiva media esto significa que a medida que la cultura tributaria aumenta, tiende a haber un aumento en la recaudación del impuesto predial; la significancia fue del 0.000 es un valor de significativo tan bajo el cual la relación observada entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial es estadísticamente significativa, es decir, existe una alta relación real aceptando la hipótesis alterna del estudio: “Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Soritor, periodo 2029”.

Discusión del resultado aludido al objetivo general

El resultado del objetivo general precisó la correlación significativa entre las variables de cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, denotando con un valor de

fuerza de asociación mediante el estadístico de Rho de Spearman siendo un valor correlacional de 0.310, asimismo la significancia asintótica marcó un valor de 0.000. Por lo tanto, se dio a conocer el siguiente resultado: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Soritor, periodo 2029.

Esto resultados presentaron concordancia a la pesquisa de Núñez (2017) quien instituyó que la cultura tributaria se encuentra asociada a la recaudación tributaria, por medio del estadístico Pearson mostró un índice correlacional de 0.341, a su vez marcó una significancia de 0.000. Paralelamente, el estudio de Huamán (2020) evidenció la relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, cuyo valor de Spearman osciló en 0.529 mostrando una tendencia a moverse en la misma dirección. Junto a estos hallazgos, también presentó analogía la investigación de Rojas y Huamán (2020) quienes sintetizaron que las variables abordadas revelaron una vinculación significativa, cuyo valor de Pearson marcó un 0.623, y el p-valor se encontró por debajo del margen de error de 0.05, es decir, marcó una significancia igual a 0.000.

Al observarse los resultados contrastados con las investigaciones presentadas en el estudio, significaron que a medida que incrementa una variable, la otra variable tendrá el mismo comportamiento. Tal como menciona Tirape y Velastegui (2016) los entes municipales deben priorizar la educación tributaria, mediante talleres, programas, charlas o capacitaciones en las unidades educativas, universitarias, en general, a fin de concientizar que, con el cumplimiento de sus obligaciones, se otorgará una excelencia en el desarrollo de la localidad. Empero, Herrera (2016) ratifica que la relación entre las variables presentadas no es muy pronunciada, vale decir, que otros factores también pueden influir en la recaudación tributaria de la entidad municipal, tales como la economía local, políticas fiscales adoptadas, estructura demográfica, tasa de empleo y otros elementos que afectan la disposición de los contribuyentes para cumplir con sus responsabilidades tributarias.

CONCLUSIONES

En base a los hallazgos, se concluye que:

1. La variable cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Soritor, durante el periodo 2019, se encentra en un nivel regular con un valor porcentual de 85.5%, instituyendo que el conocimiento, la comprensión y las percepciones de los contribuyentes en relación con los impuestos se encuentran en un nivel intermedio, asimismo, las actitudes y valores tributarios pueden variar entre los contribuyentes.
2. La variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, durante el periodo 2019, se encentra en un nivel regular con un valor porcentual de 63.9%, instituyendo que no existen incentivos suficientes para el pago oportuno de los impuestos prediales, pues algunos propietarios posponen su cumplimiento, asimismo, los ciudadanos no están al tanto de sus obligaciones tributarias.
3. La cultura tributaria se asocia significativamente con las dimensiones de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, por cuanto la significancia bilateral es de 0.000, valor que es inferior a 0.05; asimismo, se obtuvo una correlación positiva media con la eficiencia de la recaudación predial (0.310), con la conciencia tributaria (0.206) y con la fiscalización tributaria (0.146).
4. La cultura tributaria se asocia significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor durante el 2019, por cuanto se obtuvo una sigma bilateral de $0.000 < 0.05$ y un coeficiente correlativo de 0.310, instituyendo una asociación positiva media entre las variables.

RECOMENDACIONES

1. A la Municipalidad Distrital de Soritor, a través de la Gerencia y la Administración Tributaria Municipal, implementar una estrategia integral de educación y comunicación dirigida tanto a los contribuyentes como a la comunidad en general, abordando las variaciones en actitudes y valores tributarios, mejorando el conocimiento, la comprensión y las percepciones en relación con los impuestos, y fomentando una mayor aceptación de las obligaciones tributarias.
2. A la Municipalidad Distrital de Soritor, a través de la Gerencia y la Administración Tributaria Municipal, implementar un programa de incentivos financieros y no financieros para el pago oportuno de impuestos prediales, desarrollando contantemente y de manera oportuna campañas de información y concientización que comuniquen claramente las obligaciones tributarias a los ciudadanos y los beneficios de cumplirlas puntualmente.
3. A la Municipalidad Distrital de Soritor, a través de la Gerencia y la Administración Tributaria Municipal, diseñar programas de educación tributaria que aborden específicamente las áreas de conciencia tributaria, fiscalización y eficiencia en la recaudación del impuesto predial. Estos programas deben estar orientados a fortalecer la cultura tributaria general y, al mismo tiempo, mejorar las prácticas de recaudación y fiscalización aludidas al impuesto sobre los predios.
4. A la Municipalidad Distrital de Soritor, a través de la Gerencia y la Administración Tributaria Municipal, desarrollar estrategias que fortalezcan la cultura tributaria como un medio para aumentar la recaudación, incluyendo la implementación de campañas de concientización y educación tributaria dirigidas a mejorar las actitudes y el conocimiento de los contribuyentes, lo que tendrá un impacto positivo en las finanzas de la entidad municipal al obtener mayores ingresos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M. (11 de mayo de 2015). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1 (1), 73-90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Arbel Y., Fialkoff, C. y Kerner, A. (2017). Removal of renter's illusion: Property tax compliance among renters and owner-occupiers. *Regional Science and Urban Economics*, 66, 150-174. <https://doi.org/10.1016/j.regsciurbeco.2017.05.008>
- Arias, J. L. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Arriaga, G. C., Reyes, M. V., Olives, J. C., y Solórzano, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: Impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, Provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3). <https://doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Ayala, J., Otoyá, G. y., Vizcarra, R. D., León, O., y Mego, O. (2017). La cultura Tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la Ciudad de Cajamarca-Perú. *Horizonte Empresarial*, 4(2). <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/758>
- Baldeon, N., Roque, C., y Garayar, E. (2015). *Código Tributario comentado*. (6ª Ed.). Gaceta Jurídica. <https://andrescusiarredondo.files.wordpress.com/2020/10/codigo-tributario-comentado.pdf>
- Banco Central de Reserva del Perú. (2019). *Panorama actual y proyecciones macroeconómicas* 2019-2020. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2019/marzo/reporte-de-inflacion-marzo-2019.pdf>
- Bordones, J., Caraballo, C., y Guevara, J. (2019). Estrategia de concientización para la formación tributaria de los estudiantes de bachillerato en Venezuela. *Revista Enfoques*, 3(9), 32-48. <https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v3i9.52>

- Camacho, C., Hurtado, K., Navarro, E., Hurtado, J. y Nieves, S. S. (2017). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. *Prospectiva*, 15(1), 64-73. <https://doi.org/10.15665/rp.v15i1.591>
- Cárdenas, G. R. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. <https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07>
- Castañeda, V. M. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 60(224). [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(15\)30005-2](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(15)30005-2)
- Castillo-Cabeza, S. N., y Castillo-García, P. G. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, 2(3), 149–162. <https://doi.org/10.23857/dc.v2i3 Especial.301>
- Christensen, J. (2015). *Análisis de la economía mundial*. Taxjusticenetwork.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43405/7/S1800082_es.pdf
- Condori-Ojeda, P. (2020). *Universo, población y muestra*. CursoTaller. <https://www.academica.org/cporfirio/18>
- Contraloría General de la República. (s.f.). *Rendición de cuentas de los Titulares de las entidades*. https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/6_RENDICION_CUENTAS_2016.pdf
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. [con fuerza de ley]. *Texto único ordenado del Código Tributario*. 22 de junio de 2013. Congreso de la República.
- Díaz, J. C., Cruz Vargas, B. G., y Castillo Castro, N. R. (2016). Cultura Tributaria. *Revista Publicando*, 3(9), 697-705. <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403>
- Feria, H., Matilla, M., y Mantecón, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿Métodos o técnicas de indagación empírica? *Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 11(3), 62–79. <https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/view/992>

- Fiallos, B. (2019). El concepto de cultura como fundamento de nuevos valores: una visión pluralista. *Revista Científica UISRAEL*, 6(3), 101-111. <https://doi.org/10.35290/rcui.v6n3.2019.129>
- Franco, M. (2016). Procedimiento de recaudación e inspección de los tributos. UF1817.
- García, V. A. (2018). Análisis de la cartera de créditos de la banca pública ecuatoriana (2008-2017). *Revista Científica UISRAEL*, 5(3), 37-50. <https://doi.org/10.35290/rcui.v5n3.2018.76>
- Gargantini, D. M. y Pedrotti, C. I. (2018). Capacidades institucionales del gobierno municipal en el diseño y gestión de políticas habitacionales. *Economía Sociedad Y Territorio*, 18(57), 319-357. <https://doi.org/10.22136/est20181131>
- Gonzales, F. (2017). *Impuesto predial y su influencia en la recaudación tributaria, Municipalidad de Huaraz, periodo 2016* [tesis de pregrado, Universidad San Pedro]. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9414>
- Gonzales, S. (2018). Cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. *Balance´s. Tingo María (Perú)*, 6(8), 20-27. <https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/158>
- Hernández, R., y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativa cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.
- Herrera, M. J. (2016). *Efectividad del Cumplimiento del Principio Tributario de Equidad a Partir del Análisis del Cobro del Impuesto Predial Urbano en Quito período 2014-2015* [tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13006>
- Huamán, H. V. (2020). *La Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Casma, 2019* [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/41306>
- Kerlly Brigitte, V. L. (2019). *La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 – 2017* [tesis de pregrado, Universidad Católica Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/12809>
- Larios, J. (23 de junio de 2017). Cómo fortalecer la ciudadanía y la moral tributaria a través del cumplimiento del impuesto predial. *Recaudando Bienestar*.

https://www.mesiaprado.pe/blog/el-impuesto-predial-caracteristicas-e-importancia/#IMPORTANCIA_DEL_IMPUESTO_PREDIAL_EN_PROPIEDADES

- Livi, M. R. (2018). Intra-school district capitalization of property tax rates. *Journal of Housing Economics*, 41, 227-236. <https://doi.org/10.1016/j.jhe.2018.06.008>
- Lizana, K. L. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región lima, año 2017* [tesis de grado, Universidad San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/3099>
- Ludeña, Y., Martínez, R. G., y Feijoo, M. E. (2019). La Tributación y su interacción disciplinaria. *Universidad y Sociedad*, 11(2), 286-298. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1194>
- Mamani, N. (2019). *Cultura tributaria y nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodo 2015 – 2018* [tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3224974>
- Melchior, N. (21 de setiembre de 2016). *Definición y concepto de compliance o cumplimiento normativo*. <https://www.mariscal-abogados.es/definicion-y-concepto-de-compliance-o-cumplimiento-normativo/>
- Mendieta, P. (2018). La educación como apoyo en el Fortalecimiento de la cultura Tributaria. Caso: NAF-UCACUE. *INNOVA Research Journal*, 3(12), 148-158. <https://doi.org/10.33890/innova.v3.n12.2018.838>
- Ministerio De Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°1: Marco Normativo*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/miql/metas/1_Marco_Normativo.pdf
- Ministerio De Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°3: Fiscalización*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/miql/metas/3_Fiscalizacion.pdf
- Ministerio De Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial*. Cooperación Alemana al Desarrollo.

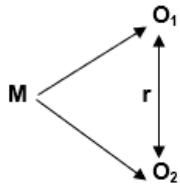
- Ministerio De Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. manual N°3: Fiscalización*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/miql/metas/3_Fiscalizacion.pdf
- Morales, V. H. (2019). *Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho* [tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/3636>
- Neira-Galván, M. I. (2019) La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento: Revista científico – profesional*, 4(8), 203-212. <http://dx.doi.org/10.23857/pc.v4i8.1055>
- Núñez, H. (2017). *Relación entre cultura tributaria y recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Sachaca, Arequipa 2012 - 2016* [tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín]. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/7087>
- Paredes, P. R. (2016). Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública. *Retos*, 6(12), 179-198. <https://doi.org/10.17163/ret.n12.2016.04>
- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF*. <https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/1563085/Texto+%C3%9Anico+Ordenado+de+la+Ley+de+Tributaci%C3%B3n+Municipal.pdf/c1676cee-5bdf-8150-f32e-969ee3296a0b>
- Rengifo, A. M., & Romero Cerdán, E. I. (2019). *Gestión Tributaria Municipal y Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital Elías Soplín Vargas – 2019* [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/44620>
- Rodrigo, L. (2015). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de chota· 2013* [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/712>
- Rodríguez, E. y Vargas, W. (2015). Estrategias de control fiscal para la recaudación tributaria de un órgano municipal. *Negotium*, 11(31), 3-23. <https://www.redalyc.org/pdf/782/78241171002.pdf>

- Rojas, C. D. P., & Huamán, W. (2020). *Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, San Martín* [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47791>
- Rosas, C. E. y Castro, O. F. (2016). Programa para incrementar la conciencia tributaria. *UCV Hacer*, 5(2), 134–137. <https://doi.org/https://orcid.org/0000-0002-7924-3157>
- Salazar, V. V. y Menchaca Rodríguez, R. (2017). Concientización sobre la equidad de género y campaña contra la violencia en nivel medio superior. *JÓVENES EN LA CIENCIA*, 3(2), 1894–1898. <https://www.jovenesenlaciencia.ugto.mx/index.php/jovenesenlaciencia/article/view/2205>
- Sánchez, J. J. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. *Espacios Públicos*, 18(43), 51-73. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67642415003>
- Sarduy, M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. *COFIN Habana*, 11(2). <https://revistas.uh.cu/cofinhab/article/view/1027>
- Sarduy, M., y Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 126-141. <https://revistas.uh.cu/cofinhab/article/view/1118>
- Seminario, F., & Samamé, S. (2018). Recaudación tributaria y su incidencia en el desarrollo local de la Provincia de Moyobamba en el período 2010-2018. *REVISTA GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA*, 5(1), 73 - 90. <https://doi.org/10.24265/iggp.2018.v5n1.05>
- Tirape, M. D., & Velastegui, M. F. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016* [tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/7011>
- Torres, J. y Torres, S. (2016). programa de mejora de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Moquegua 2015 1 Escuela. *Revista Ciencia y Tecnología para el Desarrollo -UJCM*, 2(4), 53-59. <http://dx.doi.org/10.37260/rctd.v2i4.54>

- Unga, M. y Moreno, C. (2015). La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969-2010. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60(225), 45-77. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(15\)30019-2](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(15)30019-2)
- Vásquez, J. I., & Vargas, I. (2020). *La cultura tributaria y su efecto en la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Rioja, año 2017* [tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín]. <http://hdl.handle.net/11458/3921>
- Vera, P. (2019). Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo. *SCIÉND0*, 22(2), 93-98. <https://doi.org/10.17268/sciendo.2019.011>
- Villasmil, M. D. C., Fandiño, Y. A., y Alvarado-Peña, L. J. (2018). Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja. *Opción*, 34, 1620-1652. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/23988>
- Yáñez, J. (2015). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios*, (13), 171–206. <https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/3987>
- Yepes, M. y de los Ríos, R. (2017). *Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales. VI JORNADAS IBEROAMERICANAS DE FINANCIACIÓN LOCAL*. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/yepes_0.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE(S) Y DIMENSIONES	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION	INSTRUMENTO, POBLACION Y MUESTRA
<p>Problema General ¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019?</p> <p>Problemas específicos a) ¿Cuál es el nivel de la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019? b) ¿Cuál es el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019?</p>	<p>Objetivo General Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019.</p> <p>Objetivos específicos a) Identificar el nivel de la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019. b) Identificar el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019. c) Establecer la relación que existe entre la cultura tributaria y las dimensiones de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019.</p>	<p>Hipótesis general: H1: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019.</p> <p>Hipótesis específicas: H1: El nivel de la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019, es regular. H2: El nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019, es regular. H3: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las dimensiones de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019.</p>	<p>Variabes1 Cultura tributaria</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conciencia del contribuyente. - Educación tributaria del contribuyente. - Actitudes y valores tributarios del contribuyente. <p>Variable 2 Recaudación del impuesto predial</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia de recaudación predial. - Conciencia tributaria. - Fiscalización tributaria. 	<p>Tipo de Investigación La investigación fue aplicada.</p> <p>Nivel de Investigación Descriptiva correlacional.</p> <p>Diseño de la Investigación No experimental.</p> 	<p>Técnica - Encuesta.</p> <p>Instrumento - Cuestionario.</p> <p>Población La población estuvo conformada por 7266 contribuyentes y dueños de predios en el distrito de Soritor durante el periodo 2019.</p> <p>Muestra La muestra fue de 366 dueños de predios en el distrito de Soritor durante el periodo 2019.</p>

c) ¿Cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y las dimensiones de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019?					
---	--	--	--	--	--

ANEXO 02

Cuestionario

Variable 1: Cultura tributaria

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para desarrollar el trabajo de investigación denominado: Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019. La información que usted nos proporcione será utilizada solo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece su valiosa información y colaboración.

ESCALA				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi Nunca	A Veces	Casi Siempre	Siempre

N°1	CONCIENCIA DEL CONTRIBUYENTE	ESCALA				
		1	2	3	4	5
1	¿Cumple usted con pagar puntualmente con el pago de sus arbitrios ante la municipalidad provincial?					
2	¿Usted cree que siempre se debe pagar nuestros arbitrios a la municipalidad?					
3	¿Será importante el pago de nuestros arbitrios?					
4	¿La municipalidad a través de imagen institucional, da conocer las obligaciones que tiene usted como contribuyente en un programa televisivo?					
5	¿Usted cree que es importante la cultura tributaria y esta incide en la baja recaudación de impuesto predial en nuestra provincia?					
6	¿Se actualizan los datos del contribuyente incluyendo correo electrónico?					
7	¿Se atienden consultas de los contribuyentes por vía telefónica?					
8	¿Alguna vez ha tenido conocimiento que la cultura tributaria tiene relación, con la recaudación del impuesto predial?					
9	¿Ha sido informado usted alguna vez por la municipalidad, en qué ha sido empleado sus contribuciones?					
10	¿Alguna vez canceló sus tributos ante la municipalidad?					
N°2	EDUCACIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE	ESCALA				
		1	2	3	4	5
11	¿Alguna vez usted recibió clases sobre educación tributaria?					
12	¿Escuchó usted a las autoridades educativas, articular en el currículo nacional, tributaciones del contribuyente?					
13	¿Los contribuyentes perciben a la administración municipal más cerca cuando implementa acciones recreativas que fomentan la tributación?					
14	¿Los servicios públicos que se reciben son porque la gente paga sus impuestos?					

15	¿Considera necesario realizar nuevas campañas para difundir que es el impuesto predial?					
16	¿Considera que debe haber mayores módulos de atención al contribuyente en la municipalidad?					
17	¿Considera necesario que la municipalidad aplique nuevas estrategias que ayuden al contribuyente al pago del impuesto predial?					
18	En la escuela se educa para que los ciudadanos paguen sus impuestos					
19	Pagar impuestos es reflejo de honradez					
N°3	ACTITUDES Y VALORES TRIBUTARIOS DEL CONTRIBUYENTE	ESCALA				
		1	2	3	4	5
20	¿Tiene en cuenta usted que la trascendencia cultural repercute en pago de los tributos?					
21	¿Ha escuchado usted que la cultura tributaria prevalece en el tiempo?					
22	¿En esencia ha contribuido usted a la formación de la cultura tributaria?					
23	¿Ha escuchado usted hablar sobre los efectos que causa la evasión tributaria?					
24	¿Usted se siente satisfecho, como contribuyente cumpliendo sus obligaciones?					
25	¿Cree usted que pagar impuestos es un deber ciudadano?					
26	¿Usted posee una buena actitud en el pago de sus impuestos?					
27	¿Usted posee una actitud positiva hacia los funcionarios con el cumplimiento de tributos a los contribuyentes?					
28	¿Cumple con mucha puntualidad en el pago de sus impuestos?					
29	¿Cree usted que no pagar impuesto es justificable?					

ANEXO 03

Cuestionario

Variable 2: Recaudación del impuesto predial

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para desarrollar el trabajo de investigación denominado: Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019. La información que usted nos proporcione será utilizada solo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece su valiosa información y colaboración.

ESCALA				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi Nunca	A Veces	Casi Siempre	Siempre

N°1	EFICIENCIA DE RECAUDACIÓN PREDIAL	ESCALA				
		1	2	3	4	5
1	La recaudación del impuesto predial se realiza de manera eficiente en la Municipalidad					
2	Los ingresos del impuesto predial son destinados al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad					
3	La Municipalidad tiene dificultades en el proceso de recaudación tributaria					
4	La morosidad en el pago del impuesto predial es un problema grave en la recaudación tributaria					
5	La Municipalidad desarrolla y aplica programas para aumentar la recaudación tributaria					
6	La Municipalidad cumple con el cobro del impuesto predial de acuerdo a la Ley de Municipalidades					
N°2	CONCIENCIA TRIBUTARIA					
7	¿Alguna vez ha tenido conocimiento que la cultura tributaria tiene relación con la recaudación del impuesto predial?					
8	La Municipalidad Distrital de Soritor está organizada para la recaudación eficiente del impuesto predial					
9	La Municipalidad Distrital de Soritor en el área de rentas es atendido con amabilidad					
10	Recibe oportunamente la ficha informativa para el pago de sus impuestos prediales	ESCALA				
		1	2	3	4	5
11	Consulta en la Municipalidad los periodos y monto a pagar por sus impuestos prediales					
12	La Municipalidad Distrital de Soritor realiza campañas de concientización a la población para el pago del impuesto predial					
13	La Municipalidad Distrital de Soritor difunde información del impuesto predial en televisión, emisora local, gigantografías, afiches, volantes u otros					
14	Paga oportunamente sus impuestos prediales					
15	Con que frecuencia la Municipalidad premia a los usuarios puntuales					

N°3	FISCALIZACIÓN					
16	Considera necesario que la municipalidad aplique nuevas estrategias que ayuden al contribuyente al pago del impuesto predial					
17	La Municipalidad realiza el cobro oportuno de todos los predios del distrito					
18	Se evidencia el impacto de los impuestos en los servicios que brinda la Municipalidad					

TABLA DE CORRELACIÓN DE RHO DE SPEARMAN

Valor	Significado
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva muy perfecta

Nota: Valores y significados del coeficiente de Spearman. Fuente: Mondragón (2014).

ANEXO 4

Pruebas de normalidad

Paso 1: Plantear la hipótesis de normalidad

H₀: Los datos siguen una distribución normal

H₁: Los datos no siguen una distribución normal

Paso 2: Nivel de significancia

NC = 0.95

a= 0.05 (Margen de error)

Paso 3: Test de normalidad

Si n > 50 se aplica Kolmogorov-Smirnov

Si n <50 se aplica Shapiro-Wilk

Paso 4: Criterio de decisión.

Si p – valor < 0.05, se rechaza H₀, se acepta H₁

Si p – valor >0.05, se acepta H₀ y se rechaza la H₁

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
CULTURA TRIBUTARIA	,220	366	,000
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	,119	366	,000

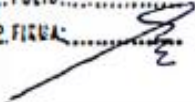
ANEXO 05

Solicitud para autorización de ejecución de la investigación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
 MESA DE PARTES
 RECIBIDO

03 OCT. 2023

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EXP. N° 65928 FOLIO 03
 HORA 12:53 FIRMA: 

SOLICITO: Autorización para realizar trabajo de investigación y acceso a información

Alcalde del distrito de Soritor

Herminio Vásquez Montenegro

Yo, Luis Miguel Piedra Becerra, identificado con DNI N° 75713895, con numero de celular N° 925869179 y Pedro Miguel Panta Huamán, identificado con N° 73227630, autores de la investigación y Bachilleres en la carrera de Contabilidad, de la Universidad Nacional de San Martín, ante usted me presento y expongo.

Los autores del proyecto de tesis titulado "Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, periodo 2019"

En tal sentido, solicito aprobación y autorización para ejecución del proyecto de investigación, al mismo tiempo solicitar el numero de contribuyentes registrados en el año 2019.

Adjunto

- Resolución emitida por la universidad
- DNI

Atentamente,

Soritor, 2 de octubre de 2023



Nombre: Luis Miguel Piedra Becerra
 DNI: 75713895



Nombre: Pedro Miguel Panta Huamán
 DNI: 73227630

Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019

por Luis Miguel Piedra Becerra

Fecha de entrega: 19-ene-2024 02:19p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2274088383

Nombre del archivo: INFORME_FINAL_DE_TESIS_Luis_Piedra,Pedro_Panta_10.01.2024.docx (11.22M)

Total de palabras: 18511

Total de caracteres: 107100

Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Soritor, período 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	7 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4 %
3	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	2 %
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1 %
5	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	1 %
7	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet	1 %
8	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
9	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	